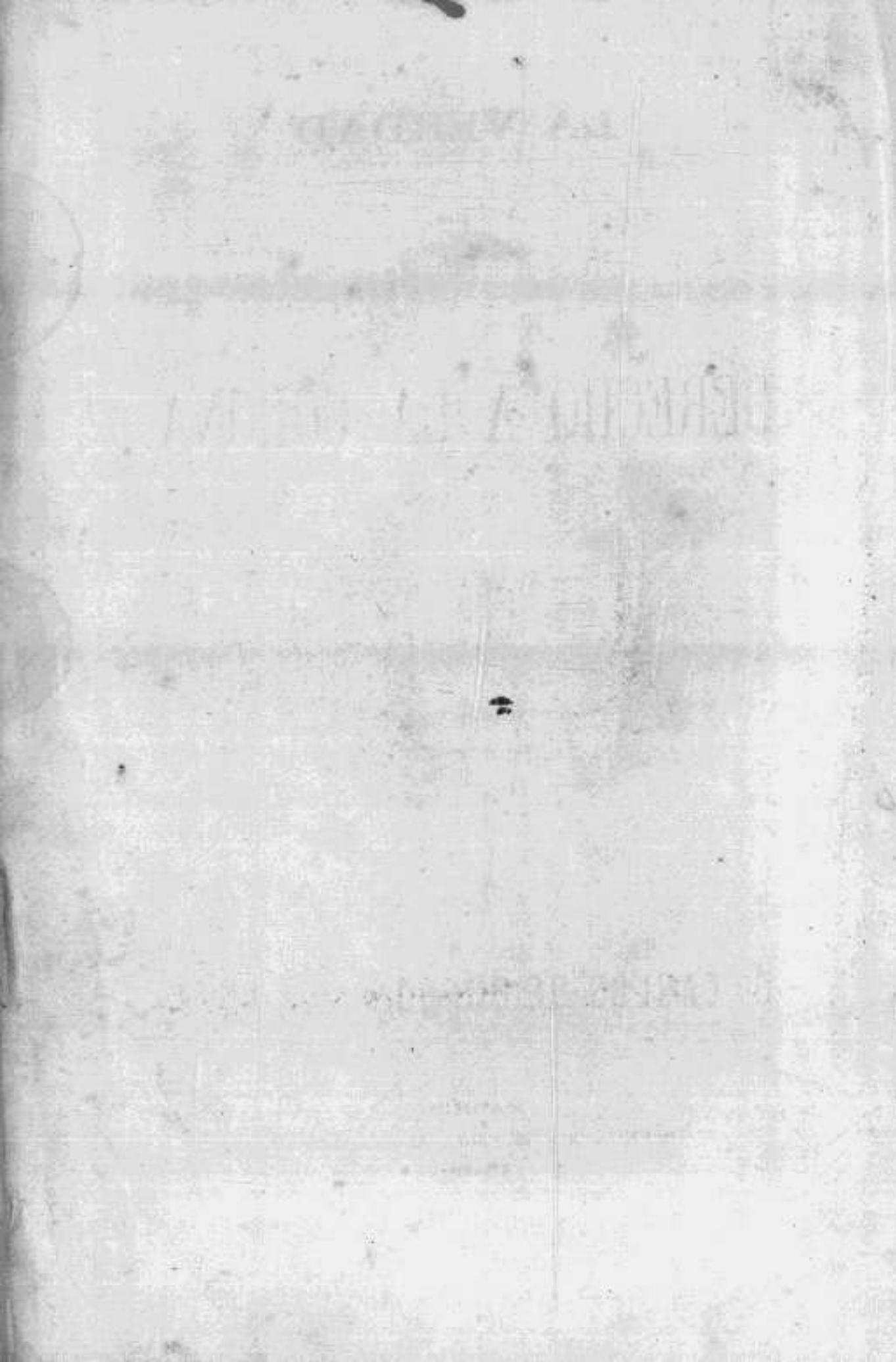




D. CARLOS DE BORBON Y DE ESTE.



H-21880
R-39962

ATV
18716

LA VERDAD

DEL

DERECHO Á LA CORONA.



MADRID.

IMPRESA DE J. M. PÉREZ, MISERICORDIA, 2.

1869.

<i>Donna Isabel y su gobierno</i>	—	16
<i>Ultima ley de Sucesion</i>	—	17
<i>Comunicacion Nacional</i>	—	46
<i>Toda la verdad</i>	—	5
<i>El Rey de España</i>		
<i>Carlos VII el restaurador</i>		
<i>La España de Carlos VII</i>		
<i>La salvacion de España</i>		
<i>La verdad y la mentira ante</i>		
<i>las urnas electorales - 1869 -</i>		
<i>Los tres Orleans.</i>		
<i>La hora de la vida</i>		

D.^a ISABEL II Y SU GOBIERNO.

Al leer con la natural avidez que inspira una gran desgracia las frases del documento en que D.^a Isabel de Borbon duélese amargamente de los males que hoy aquejan á la patria, y de los que aun mas se le preparan, protestando enérgicamente de ellos y abrigando al propio tiempo la esperanza de ser llamada todavia á conculcarlos con el recuerdo de su nombre y establecer un buen Gobierno, no se sabe qué admirar mas, si la extrañeza real ó aparente que se muestra de los sucesos actuales, si el desconocimiento de las causas y hechos que contribuyeron á titularla Reina cuando invoca sus derechos y se llama nieta de cien Reyes y heredera de Pelayo y San Fernando, ó si mas bien el lastimoso y completo olvido de su luctuoso reinado, borrascoso ensayo de doctrinas revolucionarias y ancho palenque de ambiciones indignas, de luchas de partidos y cambios interminables, que han traído forzosamente consigo la desconcertada situación presente, para poder invocarlas de nuevo con el amor y respeto á su nombre, á fin de reconstruir así aquel su malhadado y deleznable Gobierno... ¡Lastimoso error el de los Príncipes á quienes

ciega su vanagloria, y mas sensible aun el de aquellos que caidos de grande altura se resisten á penetrar dentro de sí mismos y mirar en derredor suyo, para no hallar en los pliegues de su conciencia el lenitivo que pudiera quizá mitigar sus dolores, contener sus resentimientos y volver tal vez á su espíritu conturbado la tranquilidad perdida, por medio de la resignacion que puede prestar á un alma elevada el reconocimiento de los propios errores, de los humanos desaciertos!

Al espresar D.^a Isabel que quiere guardar incólumes sus derechos, que su autoridad legitima y constitucional fué heredada de cien Reyes con el consentimiento de cien generaciones, al invocar el fuego del entusiasmo y el amor de su nombre con que dice fué saludada tantas veces, por lo que llamára su pueblo, al recordar en fin sus tristes y ensangrentados laureles; ¿será que ignore por completo el verdadero origen de su exaltacion al Trono, las miserables causas que la impelieron, los torpes manejos porque se realizára, la violenta y forzosa investidura constitucional que luego recibiera, la ambicion en fin que solo la coronára, para venir reclamando hoy de Autoridad legitima, como heredera de aquel por las Leyes del Reino y la omnimoda voluntad de la Nacion? ¿Será que para lo demas á que dolorosamente apela, le haya podido pasar como desapercibida nuestra desgraciada historia contemporánea, historia de sangre, de lágrimas y de amarguras, que ocasionadas por las continuas decepciones de muchos hombres desmedidamente ambiciosos, se constituyeran á su sombra en una verdadera oligarquia liberal en el nombre y tiránica en los hechos, para con sus odiosas ilegalidades y vergonzosa Administracion arrastrar al pais al borde de un inmenso precipicio? Y ¿podrian ser aquellas los laureles que desea para sus hijos? ¿Podrian ser estos los hombres honrados de todos los partidos, de quienes hoy se acuerda,

¿Será que ignore

la ambicion

oligarquia

para restablecer la paz en la Nación, acudiendo todos al remedio del general trastorno? ¿Quiénes son, y dónde están esos Senadores y Diputados legítimos de la misma ó los lisongeros servidores en el día del triunfo, cuyo auxilio reclama hoy contra la amargura del pan de la emigracion para una hija de cien Reyes, y contra la dura necesidad de apurar la copa de lágrimas y acibar que hiere de continuo su vista y traspasa amargamente su alma? ¡Ah! huyeron despavoridos y desconcertados al espantoso rugido de la fiera del Apocalipsis, al *mane the-cet Phares* de la noche de sus orgias y disipaciones, ó se hallan ya entre los persas, que quizás la mano de Dios enviara para la destruccion y aniquilamiento de lo que llamara erróneamente sus dominios, su corrompida y destrozada Babilonia. Vedlos, si, á muchos, vedlos á los mas de ellos, engrandecidos solamente por ella y para ella, cual consecuentes con la veleidad de principios y juramentos que siempre los distinguiera, y con su fingida lealtad, lanzan por el suelo y pisotean el idolo que á sí mismos se creáran en 1833; le escarnecen, le calumnian, reniegan de sus adoraciones, y lo que es aun mas indigno, le arrojan á la cara sus propios hechos, inculpándole por todos los desmanes y violencias á que les condujo su frenética ambicion, su sed de mando y de manejo de la riqueza pública, la adquisicion de sus títulos, de sus honores, sus empleos, sus distinciones, debidos á la largueza de la que entonces llamaban su Reina escelsa y radiante de hermosura, y hoy lejos de su patria arranca un grito de dolor por la sinrazon y la injusticia con que despues de declararla inviolable, pretenden hacerla responsable de sus eternas maquinaciones y repugnante exclusivismo, y llora la ingratitud y olvido de tantos favores y beneficios! ¡Oh ligereza é inconstancia de las cosas humanas! ¿Dónde esta el honor, dónde la hidalguía española, que así sale á la defensa de la

debilidad de una mujer, de una Reina destronada?

¿Y son estos, Señora, los hombres á quienes os dirigis para vuestro consuelo, á quienes llamais para que vuelvan á alzaros en pendones y levanten del polvo el edificio ya há tiempo tan carcomido de vuestro débil Trono y de las ominosas detestables instituciones con que le rodeáran y que por fin han venido al suelo con universal aplauso y clamoreo? Porque no hay que hacerse ilusiones, Señora, no debeis asombraros de lo sucedido, pues lo uno es consecuencia de lo otro; hicieron el idolo de barro, y como de barro le han gastado y destruido. Los unos con su doctrinarismo, sus injusticias, su perpétuo egoismo y tiranía; los otros impelidos por la devastadora mano de la revolucion, que todo lo derrumba y allana. Los unos porque acojisteis siempre benévola sus falsas é interesadas protestas de amor y de fidelidad, los otros porque desconfiásteis siempre de su rudo patriotismo y los desechásteis perpétuamente. ¿Qué esperais, pues, en qué confiais? ¿Qué deseais para vos y para vuestros hijos? ¿Ambicionais acaso todavia un falso Trono, arrebatado á la legitimidad y teñido en la sangre de tantas víctimas inocentes, ó deseais ceñir aun á vuestras sienes esa corona despedazada que solo pudo daros la revolucion, y asegurar por algun tiempo en vuestra cabeza el humillante vergonzoso laurel de Vergara? ¿Pensais acaso que á ser fácilmente hacedero el volver á recojer decorosamente del suelo ese cetro empolvado y escarnecido, volverian á ser distintos de lo que fueron los hombres que en 1845 resolvieron la cuestion altamente política de vuestro matrimonio y que debió ser así mismo altamente conciliadora para la Nacion (segun sus circunstancias y los altos ejemplos que habia que imitar en nuestra patria misma) de un modo enteramente contrario á lo que el buen juicio y la razon de Estado exigian, junto con lo que los intereses de la Nacion y

mi stos a
quien llamais

doctrinar
resolue

su paz interior con la union y fraternidad de todos los españoles vivamente demandaban? La resolvieron, sí, en armonía de sus miras é intereses propios, de sus principios ambiciosos y maquiavélicos, no en el bien esclusivo, como debieran, de su patria, uniéndoos á un príncipe, que nada significaba en la política, que nada era ni podía ser en el Gobierno del Estado y sin valor ni representación alguna para ayudaros en sus elevadas determinaciones, á fin de mandar solos como lo habian hecho antes en vuestra minoría, contando con vuestra natural inesperienza en los negocios públicos y sin perjuicio de escudar á su tiempo su quimérica responsabilidad con las exigencias del Trono. Os constituyeron así en paladion de sus libertades y excesos de despotismo, hasta que su desórden administrativo provocó y trajo como ahora el drama terrible de 1854 anhelado y victoreado en su primer digno objeto de órden, legalidad y justicia por la inmensa mayoría de la Nacion española ¿Juzgais acaso que podrian ser otros para vos y para vuestros hijos, los que alzándose entonces denodadamente en aquel sentido y vencedores despues en 1856 contra la anarquía licenciosa y desenfrenada no quisieron dotar como pudieron á su patria del Gobierno que la esperiencia, sus especiales circunstancias, los desaciertos y desengaños pasados y finalmente la opinion de todos los españoles sensatos y tranquilos reclamaban entonces de consuno? Vana esperanza, desengañada ilusion, sus ciegos errores, sus equivocados principios y hasta sus mal entendidos compromisos fueron por desgracia vuestra y de la patria superiores siempre á las benéficas lecciones de la Providencia; ruines y miserables pasiones, malhadadas instituciones, bastardo sistema, que ante las mentidas libertades y supuestas venturas de reformas políticas, acabásteis para muchos con la abnegacion, la gravedad, la proverbial honradez españolas y los mágicos nom-

bres del Rey y de la patria, á cuyos ecos avasallábamos un mundo y vencimos unidos á los vencedores de la Europa. ¿Confiareis acaso, Señora, en que volverian á ser otros para la patria, para vos ó para vuestro hijo los que sucedieron á estos en 1856 y 57 con la misma gastada y desprestigiada política de 1845, y obrando en un todo en consonancia con los desgraciados principios de siempre, cual si nada les hubiera dicho el año de 1854, ó cual si nada hubiera enseñado el de 1856? Y si tampoco en estos ¿podriais esperar en los que llamásteis en 1858 deseosa de reconciliarlos y avenirlos en las rivalidades y ambiciones que los dividian y que, aunque juzgando lograr vuestro objeto con levantar de nuevo la bandera de 1845 en derredor de la cual creísteis se agruparian todos en consecuencia de sus principios, os visteis por segunda vez desairada y defraudada en vuestras esperanzas? Porque entonces fué cuando alzándose en pleno Parlamento el pretendido y rechazado reformista de 1852, oído ahora con religioso silencio y aplaudido con entusiasmo, dijo: «La sociedad está fuera de su asiento; es necesaria una nueva Ley para que los Ministros cumplan con sus deberes legales, sus deberes sociales y sus deberes humanitarios; para que no se conmueva con el tiempo el orden social; para que la sociedad entre en su asiento; para que pueda haber fácilmente un Gobierno firme, sólido y estable.» ¿Puede darse declaración mayor del despotismo? Y añadía: «Si hemos de consolidar una situación de sosiego y de tranquilidad, si las Córtes han de adquirir respetabilidad y prestigio, si han de afirmarse las instituciones, si la sociedad ha de conseguir su aplomo, y finalmente, si al Trono y á la dinastía de Isabel II no ha de suceder el caos hollándolos con su mortífera planta, es preciso, es urgente, es indispensable la creación de una nueva Ley electoral, una Ley de empleados públicos y proteger á la clase pro-

pietaria, base de la sociedad, para evitar los males de que ambas se hallan amenazadas. Para lograr tan alto fin á que debemos aspirar todos, porque todos conocemos su necesidad suprema, es preciso dejar, es indispensable olvidar todas las demas cuestiones de sistemas pasados y presentes, de politicas y de programas que no contribuyan al mismo. No renunciando á ellos, todo lo demas será, no solo estéril, sino inútil y aun perjudicial para la patria.» Así hablára aquella celebridad constitucional. ¿Y puede darse una condenacion mas franca y esplicita de todo lo pasado? Empero ¿consiguieron algo sus palabras arrancadas á la fuerza de imprescindibles apremiantes circunstancias? Nada; todos reconocian el mal, mas ninguno quiso aplicarle el remedio, y os visteis obligada á cerrar antes de tiempo aquella legislatura. ¡Oh digno y merecido anatema del tan ponderado régimen constitucional! ¿Y podriais, Señora, esperar y confiar aun en su rehabilitacion, en sus hombres? Y si tampoco en estos, ¿lo intentaríais por ventura con los de la llamada «Unión liberal» amalgama monstruosa de los dispersos é impacientes de todos los partidos, comercio de la libertad con la opresion, lazo del favor con la injusticia, argamasa del cinismo y la hipocresia, fraternidad del orgullo y la adulacion y union de la licencia y tiranía, que consintiendo expansiones, al parecer pacíficas, no parecia que las alentaba sino para complacerse en resolverlas despues á cañonazos? Recordadla cuando con vos tan placentera, como cuando os imponia silencio con la ridícula, vergonzosa máxima: «El Rey reina y no gobierna.» Recordad su absurdo favoritismo y desatinados despilfarros para venir luego á toda prisa demandando economías y Ley de empleados; vedla consentidora y cómplice de doctrinas enteramente estrañas á nuestras costumbres, contrarias á la patria y disolventes de la sociedad, para venir pidiendo

1866 memoria

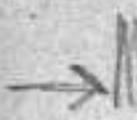
hija
total

en seguida la suspension de garantías constitucionales; miradla, en fin, cual aprovechándose de la revolucion, que ella misma creára desacreditándoos, y porque no muy medítadamente en verdad la retirásteis el poder que creia ya tener vinculado para siempre en sus manos, y porque alejásteis de vos del propio modo á algunos de sus mas elevados miembros, alza la valiente é inmaculada Marina y os dice con rabia y entusiasmo «abajo los Borbones.» Es verdad que no anduvisteis mas acertada, Señora, en la eleccion de personas en 1866, de lo que lo fuisteis en 1856 y 57, pues la opinion general ha rechazado hasta lo último á los mas de vuestros Ministros y Consejeros, no solo como hombres públicos, sino algunos hasta como particulares; y pudisteis notar muy bien el descontento y desagrado público, hasta con vuestra misma persona, en los últimos años de vuestro reinado, y muy especialmente en la frialdad é indignacion con que fué recibido el espléndido y por demas lujoso casamiento de vuestra hija, así como los festines de otras veces en vuestro mismo Palacio, alardes inconvenientes de poder, de riqueza y de contento en medio de los mayores apuros del Erario, el aumento de pedidos y apremios á los contribuyentes y el hambre casi general en algunas provincias. ¿Cómo, pues, no habia de suceder lo que ha venido? ¿Qué otros frutos podria dar aquel régimen corrompido, aquel desorden y fausto en los gastos de la Administracion, aquellas instituciones menospreciadas ya por los pueblos como una farsa inútil, interesada y perturbadora, y abandonada por los partidos menos el dominante, que la dirigia en su (con verdad llamado juego político de las elecciones?) ¿Por qué quienes eran llamados, Señora, para vuestros Diputados y Senadores de los que aun os acordais, sino los amigos, comensales y aduladores de los Ministros y los hombres oscuros é intrigantes que solo buscaban posicion y for-

tana en sus diputaciones oficiales? ¿Y habian de ser estos los que os restablecieran en el Trono, los que pudieran aplicar el remedio al general trastorno, los que impedirán la conculcacion de las leyes y las ruinas de los templos del verdadero Dios, con la encarnizada persecucion á sus ministros y desamparadas vírgenes, los que habian de traer en fin la bonanza tantas veces ofrecida á este desventurado pais? ¿Ellos, que escudados bajo la mentida fórmula de responsabilidad ministerial todo lo hicieron, todo lo sancionaron en su llamado santuario de las leyes, despues, y á pesar de cuanto les debia haber desalucinado una revolucion cuyas causas fueron las mismas y cuyas sangrientas huellas estaban aun recientes? ¿Ellos que en su exclusivismo orgulloso y despotismo de partido, lo causáran y produgieran todo con sus aspiraciones ambiciosas, con sus añejos é indesprendibles hábitos de imperio? ¿Aquellos en fin, de los que muchos se hallan ya en medio de los que os arrojaron de vuestra patria? Ah, Señora, la Nacion no quiere ya ni ha querido nunca esto; la Nacion desea Gobierno y las Naciones como la nuestra no pueden gobernarse hoy en la época que alcanzamos, y despues de sus grandes catástrofes, con costumbres personales y de partido, desprestigiadas, desacreditadas públicamente y que no han sido sino un pálido y último reflejo de una sinrazon triunfante y una inconcebible obcecacion é impotencia políticas en los que gobiernan los Estados. Desengañaos, Señora, no podrian ser otros los hombres leales que os volvieran al Trono; los hombres incorregibles de siempre; sus Córtes, remedo de todas las situaciones, guardia pretoriana de los siete Reyes ó Ministros, digno emblema y fundamento del tan celebrado Gobierno representativo no fueran antes, no han sido luego, ni serian jamás otra cosa mientras exista el ya gastado mecanismo de su existencia, que lo que

tenemos lastimosamente visto en repetidas ocasiones, un partido y otro partido delante de la Nación entera subyugada; ¡tal es la historia de su funesta dominacion! Mas los partidos, las fracciones lo refieren todo á sí propios, y faltos como tales de respetabilidad y fuerza moral para sostenerse en el poder, acuden inmediatamente á la presion y violencia en el Gobierno, que muy luego se resuelve en tirania, y de estas, como dice nuestro Mariana, « apenas ha habido una que no haya sucumbido al furor y al ódio del pueblo. » ¿No es esto lo que ha sucedido? Pues oid á este propósito, Señora, lo que vuestro grande hombre parlamentario decia en plena revolucion en la sesion de 30 de Marzo de 1855. Rios Rosas: « Si, señores, es preciso empezar por el principio, es preciso decir al pais lo que no se le ha dicho en 20 años; es preciso decir que hace 20 años que el partido liberal manda en España y ejerce en la Nación una dictadura, que nosotros (los moderados) y vosotros (los progresistas) mandando en el pais, hemos sido una perpétua dictadura; es preciso decirle que la libertad no la ha tenido ni la tiene, ni la tendrá hasta que se hallen los partidos en condiciones diferentes; es preciso decirle que todo lo que se diga fuera de este terreno, de este punto de vista, es mentira, es impostura, es decepcion. » ¡Oh laudable sinceridad! Aquí teneis, Señora, en consecuencia con la condenacion implícita del sistema liberal en las palabras que quedan trascritas del hombre de la proyectada reforma de 1852, y ambos las dos mayores capacidades políticas que aquel ha dado de suyo, la verdadera historia de vuestro reinado, despues de los arroyos de sangre y lagrimas inocentes que costára el entronizarle. ¿Pensareis todavia en volver á él? ¿Os atreveriais á intentar que se volviese á derramar aquellas? ¡Ah! si tal hicieseis, no seriais hoy la bondadosa é inocente niña que sin saberlo, fué suplantada por una ma-

partidos



Rios Rosas



dre imprevisora y obcecados hijos de la patria en el Trono de Carlos V. Seriais ya la usurpadora censurable ante Dios y los hombres, y cómplice tambien de la inicua tiranía ejercida durante 35 años sobre este desgraciado pais. ¿Crecis que por vos misma y por el entusiasmo, el amor y el respeto á vuestro nombre á que tristemente engañada llamais, desprestigiado ya por completo por vuestros mismos exaltadores, habriais de ser capaz de proporcionar á aquel la paz y la ventura que tanto necesita, y poder convertirlos en poderoso escudo contra la deshecha revolucion presente, en columna de la Iglesia perseguida y de las verdaderas leyes fundamentales de la Nacion? Lo que no pudisteis hacer ni contener en 24 años despues de declarada vuestra mayoria (1), ¿podriais realizarlo ahora, muerto ya aquel entusiasmo, perdido aquel amor y aquel respeto, que no á vuestro nombre, no por vos, Señora, sino por el triunfo de sus ideas é intereses os manifestaron por poco tiempo vuestros ambiciosos partidarios? Y qué lograriais segunda vez entre ellos? ¿Creeis que podriais ser mas (porque no podeis ser otra cosa como hechura única de la revolucion) que un *Rey que reina y no gobierna*, segun su doctrina liberal, y como repetidamente os han dicho, no

(1) Tales fueron y serian siempre las consecuencias de la doctrina de la admision de las hembras para el Trono, y mucho mas en las épocas mas dificiles de mando que hoy alcanzamos, á pesar de cuanto quieran alegar trabajando la imaginacion sus apasionados defensores; la mujer, débil de suyo, inconsciente, incapaz para cargo tan grande, necesita forzosamente del hombre que en él la dirija; no siendo así, no puede menos de ser víctima las mas de las veces de voluntades é intereses encontrados; y la misma Reina Isabel, tan celebrada, no sabemos lo que hubiera sido sin un hombre como el que con ella se sentára en el Trono, y Rey tambien de hecho y de derecho, la diera así respetabilidad y prestigio. (Contra la fuerza de los hechos no son sino sofismas las mas halagüeñas doctrinas.)

obstante que ahora os inculpen todos sus hechos y se llamen irresponsables los Ministros de la decantada responsabilidad? ¿Podeis aspirar á semejante gloria? Y si no por vos, ¿podriais ambicionarla, podriais desear aquellos funestos laureles para vuestro hijo y para la que llamais vuestra dinastía? ¿Buscariais todavia para ella, otras minorias tan revueltas y desastrosas como la vuestra en que se degolláran nuevos frailes, se incendiaran otros templos y se despojára nuevamente á la Iglesia? ¡Ah! Señora, desistid; apartad de vos esos consejos, que no servirian sino para repetir otros ensayos, quizás mas terribles y sangrientos en sus consecuencias que el que os ha arrojado lejos de la Patria. Temed que calumniada no se cebára mas y mas en vos la calumnia rencorosa y hubiéseis de llorar amargamente como madre y como Señora el momentáneo placer de ver á vuestro hijo sobre el Trono. Temed, en fin, que la justicia de Dios no castigára entonces como un crimen ya de usurpacion imperdonable el que hasta aqui no os fuera en parte imputable. Si no sois ambiciosa, como decís, si sois bondadosa, como se ha dicho, alejad de vos á los aun tenaces consejeros que os puedan sugerir ambiciosos é interesados las equivocadas aspiraciones de vuestro manifiesto, tanto mas, cuanto no habeis tenido, no teneis por desgracia vuestra un Fernando V de Aragon que os dirigiera como marido, ni un humilde ni esforzado Cisneros como virtuoso político. No está en vos, Señora, como Reina de partidos y que no podriais volver á serlo de otro modo ni por vos, ni por vuestros hijos, el poder robusto que ha de acabar con ese mónstruo triforme de la revolucion que busca en su torpe desembolvemento hundir la sociedad, la religion y las dinastias. Si quereis, pues, valer todavia para vuestra patria, si quereis volver á ella algun dia con dignidad y con nobleza, si quereis ser verdaderamente grande, pues

revolucion
→

en la adversidad se prueba la grandeza, venceos á vos misma, renunciad para siempre á esos equivocados derechos al Trono en que os hicieron creer hasta aquí para sus fines vuestros crueles aduladores, y hoy son vuestro mayor tormento. Mostraos verdaderamente hija de esta gran Nación, verdadera amante madre, como decís, de todos los españoles. Id, buscad ese pueblo grande, leal, unido y generoso, y hallareis á su frente á su legítimo y verdadero Rey D. Carlos VII de Borbon y de Este, digno nieto de vuestro augusto y virtuoso tío Carlos V. Entrad en vos misma, reconoced vuestro error y salid de él facilmente mirando á aquel como el llamado por la nueva Ley de sucesion del Reino dada en 1713 por el fundador de la dinastia Borbónica en España, no á fuer de padre apasionado ó interesado, sino á petición como vereis mas adelante, de las mismas Cortes del Reino convocadas para deliberar y decidir sobre la representacion espontánea del Consejo de Estado, informe y aprobacion del de Castilla en asunto de tanto interés para la causa pública; habiendo quedado así establecido por dicha Ley fundamental de la sucesion de estos Reinos el que los varones descendientes por linea recta de varonia fuesen en ellas preferidos á las hembras aunque estas y los suyos fuesen de mejor grado y linea, con derogacion de las leyes y costumbres contrarias, por las grandes conveniencias, justicia y utilidades que de ello resultarian á favor de la causa pública. Tranquilizaos, pues, Señora; reconoced en vuestra caida la mano suprema de la Providencia, ya tal vez condolida de los males de esta desventurada patria, y resignaos debidamente en vuestra conciencia; así confundireis mas gloriosamente á vuestros enemigos, y cumpliendo con lo que os debeis á vos misma, cumpliendo con lo que debeis á esa novilísima familia á que pertenecéis, tantos años há indignamente proscripta, cumplien-

do con lo que debeis al pueblo en que nacisteis, y que por ocasion vuestra, tanta sangre derramára, y cumpliendo finalmente con lo que debeis á la religion católica y á la union de la gran Monarquía española hoy tan vergonzosamente rebajada, podreis coadyuvar mas eficazmente al triunfo completo sobre los enemigos de ambas.

Llegaos, pues, Señora; y á tan dignísimo y glorioso objeto, tan grande para vos, para la dinastía y para todos, rendid pleito homenaje á vuestro Soberano, entregándole con efusion y grandeza de alma esa diadema y ese cetro que llevásteis como obligada, para que, siendo tan virtuoso y el mas noble vencimiento el primer paso quizás para la reconciliacion general española (ejemplo de grandeza con que despues de nuestras dolorosas disensiones asombraríamos al mundo), y brillando en su frente y en su diestra con los resplandores de las Navas, de Lepanto y San Marcial, pueda venir á esta desventurada patria la paz, la seguridad y respeto á las leyes, en que estriba la verdadera libertad de los pueblos, con el acatamiento debido á la religion de nuestros padres, á la gloriosa Monarquía de nuestros abuelos, y al mayor bien, union y felicidad posibles de todos los españoles.

ÚLTIMA LEY DE SUCESION DEL REINO.

Ley 5.^a, tomo 2.^o, libro 3.^o de la Novisima recopilacion de las Leyes de España. D. Felipe V en Madrid á 10 de Mayo de 1713; nuevo Reglamento sobre la sucesion en estos Reinos: Habiéndome representado mi Consejo de Estado las grandes conveniencias y utilidades que resultarian á favor de la causa pública y bien universal de mi Reino y vasallos, de formar un nuevo Reglamento para la sucesion de esta Monarquia, por el cual, á fin de conservar en ella la agnacion rigurosa, fuesen preferidos todos mis descendientes varones por la linea recta de varonía á las hembras y sus descendientes, aunque ellas y los suyos fuesen de mejor grado y linea; para la mayor satisfaccion y seguridad de mi resolucion en negocios de tan grave importancia, aunque las razones de la causa pública y bien universal de mis Reinos han sido espuestas por mi Consejo de Estado con tan claros é irrefragables fundamentos que no me dejasen duda para la resolucion, y que para aclarar la regla mas conveniente á lo interior de mi propia familia y descendencia podria pasar como primero y principal interesado y dueño de disponer su establecimiento, quise oír el dictámen

del Consejo, por la cual satisfaccion que me debe el celo, amor, verdad y sabiduria que este, como en todos tiempos ha manifestado, á cuyo fin le remiti la consulta de Estado, ordenándole que antes oyese á mi fiscal, y habiéndola visto y oídole por uniforme acuerdo de todo el Consejo, se conformó con el de Estado; y siendo el dictámen de ambos Consejos que para la mayor validacion y firmeza y para la universal aceptacion concurrese el Reino al establecimiento de esta nueva Ley, hallándose este junto en Córtes, por medio de sus Diputados en esta córte, ordené á las ciudades y villas de voto en Córtes, remitiesen á ellos sus poderes bastantes para conferir y deliberar sobre este punto lo que juzgaren conveniente á la causa pública; y remitidos por las ciudades y dados por estas y otras villas los poderes á sus Diputados, enterados de las consultas de ambos Consejos, y con conocimiento de la justicia de este nuevo Reglamento y conveniencias que de él resultan á la causa pública, me pidieron pasase á establecer por Ley fundamental de la sucesion de estos Reinos, el referido nuevo Reglamento con derogacion de las leyes y costumbres contrarias. Y habiéndolo tenido por bien, mandó que de aquí adelante la sucesion de estos Reinos y todos sus agregados y que á ellos se agregaren, vaya y se regule en la forma siguiente: Que por fin de mis dias, suceda en esta Corona el Príncipe de Asturias, Luis, mi muy amado hijo, y por su muerte su hijo mayor, varon legitimo, y sus hijos y descendientes varones legitimos y por línea recta legitima, nacidos todos en constante legitimo matrimonio por el órden de primogenitura y derecho de representacion conforme á la ley de Toro; y á falta del hijo mayor del Príncipe, y de todos sus descendientes varones de varones que han de suceder por la órden espresada, suceda el hijo segundo varon legitimo del Príncipe y sus descendientes varones de varones le-

gitimos y por línea recta legítima, nacidos todos en constante y legítimo matrimonio por la misma orden de primogenitura y reglas de representación, sin diferencia alguna; y á falta de todos los descendientes varones de varones del hijo segundo del Príncipe, suceda el hijo tercero y cuarto y los demas que tuviere legítimos, y sus hijos y descendientes varones de varones, asimismo legítimos y por línea recta legítima, y nacidos todos en constante y legítimo matrimonio por la misma orden, hasta acabarse y extinguirse las líneas varoniles de cada uno de ellos; observándose siempre el rigor de la agnación y el orden de primogenitura con el derecho de representación, prefiriendo siempre las líneas primeras y anteriores á las posteriores; y á falta de toda la descendencia varonil y líneas rectas de varon en varon del Príncipe, suceda en estos Reinos y Corona el Infante Felipe, mi muy amado hijo, y á falta sus hijos varones de varones legítimos y por línea recta legítima, nacidos en constante y legítimo matrimonio; y se observe y guarde en todo el mismo orden de suceder que queda expresado en los descendientes varones del Príncipe sin diferencia alguna; y á falta del Infante y de sus hijos y descendientes varones de varones, sucedan por las mismas reglas y orden de mayoría y representación los demas hijos varones que yo tuviere de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor y respectivamente sus hijos y descendientes varones de varones legítimos y por línea recta legítima, nacidos todos en constante legítimo matrimonio, observando puntualmente en ellos la rigurosa agnación, y prefiriendo siempre las líneas masculinas primeras y anteriores á las posteriores hasta estar en el todo estinguidas y evacuadas. Y siendo acabadas íntegramente todas las líneas masculinas del Príncipe, Infante y demas hijos y descendientes míos, legítimos varones de varones y sin haber por consiguiente varon

agnado legitimo descendiente mio en quien pueda recaer la Corona, segun los llamamientos antecedentes, suceda en dichos Reinos la hija ó hijas del último reinante varon, agnado mio en quien feneciese la varonia, y por cuya muerte sucediese la vacante, nacida en constante legitimo matrimonio, etc. Y quiero y mando que la sucesion de esta Corona proceda de aquí adelante en la forma espresada; estableciendo esta por Ley fundamental de la sucesion de estos Reinos, sus agregados y que á ellos se agregaren, sin embargo de la ley de la Partida y de otra cualesquiera Leyes y Estatutos, costumbres y estilos y capitulaciones, ú otras cualesquier disposiciones de los Reyes mis precedesores que hubiere en contrario, las cuales derogo y anulo en todo lo que fueren contrarias á esta Ley, dejándolas en su fuerza y vigor para lo demas, que así es mi voluntad.

Tal es la Ley clara, única, indubitable y terminante que segun la Novisima y última recopilacion de las leyes de España, regia en la misma para la sucesion á la Corona el dia 29 de Setiembre de 1833, á la muerte del señor Rey D. Fernando VII (1); tal la que por lo

(1) Todo cuanto se ha querido y pretenda decir ó suponerse respecto á la Ley y Pragmática sancion de que se ha hablado tanto con referencia á las Córtes de 1789, llamadas para jurar al entonces Príncipe de Asturias y no para tratar de la sucesion á la Corona (de que solo por incidencia pudo en ellas decirse alguna cosa) carece de valor y fundamento; toda vez que no llegó á formalizarse ni menos publicarse semejante peticion de aquellos ni Pragmática del Rey Carlos IV, antes por el contrario, se mandaron archivar por este sus contrarios antecedentes, con la cláusula de perpétuo silencio, puesta de su puño y letra, precisamente en un tiempo en que el sosiego y la tranquilidad interior en nada estorbaban para aquello; así es que despues, y aun pasados 16 años consintió y aprobó que la espresada Ley ó nuevo Reglamento de su abuelo D. Felipe sobre la sucesion en la Corona figurase en el Código de 1805 como la última disposicion en la mate-

mismo llamaba entonces á sucederle en el Trono á su augusto hermano el señor Infante D. Cárlos María Isidro; tal la que alzó á los buenos españoles para proclamarle y defenderle con un valor y abnegacion sin igual en una guerra heróica de 7 años contra un Gobierno dueño de todo, y auxiliado á mas por tres naciones estrañas, concluida únicamente por una aleve traicion; tal la que acompañó siempre á Príncipes inicuaamente despojados y percidos en el ostracismo; y tal, finalmente, la que hoy designa para sucederles al augusto nieto de aquel el Sr. D. Cárlos VII de Borbon y de Este, digna, deseada y venturosa esperanza para los pueblos de la hoy tan trabajada Nacion Española. Como es muy presumible que la ex-reina D.^a Isabel no haya visto ni conozca aquella tan solemne disposicion legis-

ria. Por lo tanto, aun cuando dicha Pragmática sancion, tan solo quizá intentada, hubiese sido cierta en todas sus partes, carece de todo valor legal, en el hecho de no haber sido conocida ni promulgada: *Lex no promulgata no cbl gat* y falla por lo mismo en su base y en todas sus posteriores consecuencias la Pragmática sancion de 1830, en que D. Fernando VII se refirió y quiso apoyarse para su funesta innovacion en lo que real y verdaderamente no tenia existencia legal alguna. Si, pues, no tuvo valor para herir por sí y de frente los derechos ya adquiridos de su hermano D. Cárlos por medio del auto acordado, convocando unas Córtes que deliberasen sobre el mismo y lo anuláran si así procedia, debió antes de escudarse con su padre, respetar su augusta memoria y los mismos sentimientos, tal vez de veneracion á la Ley del fundador de la dinastía, amor y justicia hácia su segundo hijo D. Cárlos, que á aquel como padre y á él como hermano, le retrajeran de tomar esta última determinacion, la cual, en caso de realizada y de haber dado el resultado apeteido, hubiera sido lo único en que (haciéndose tambien caso omiso de las diversas circunstancias y condiciones en que se hallaba, comparativamente con las en que se halló el Rey D. Felipe V para espedir su auto acordado), hubieran podido escudar su defensa con mas legalidad los defensores de los derechos de D.^a Isabel de Borbon.

lativa, ya porque en su desconocimiento de la historia general del país, juzgára poder y deber serle bastante para la tranquilidad de su ánimo, así lo que sus partidarios la enseñáran únicamente respecto á la ley de Partida, como lo que sus aduladores la dijeran respecto de otra D.^a Isabel, denominada la Católica, con quien la comparaban en sus interesadas lisonjas; ya porque todos tendrían buen cuidado de ocultársela, así por no rebajarse ante ella con la deformidad de el hecho, como por no disgustarla ó irritarla quizás al considerar cuál se valieran un tiempo de su inocencia para tomarla como instrumento de una grande transgresion legal; y ya porque, aunque tuviera alguna idea de aquella, su lectura y pleno conocimiento en nada podría remediar esta; ó finalmente, porque en nuestra débil naturaleza nos resistimos de ordinario á salir del error que ofusca nuestros sentidos con inciensos y prosperidades; y aunque en esta parte no es de creer ni en la nobleza ni en la conciencia de D.^a Isabel, que dijera como César con Eurípides *Nam si violandum est jus regnandi gratia.*

Violandum est; aliis rebus pietatem colas: etc. Hemos creído oportuno trasladar aquí lo esencial del contexto de la espresada Ley, para que libre hoy de aquella ofuscacion, y mas serena y tranquila para meditarla de lo que le permitieran estarlo los continuos vaivenes y turbulencias de su infeliz reinado, pueda dedicarse á su exámen y estudio, poseida de toda imparcialidad, de toda pasion, llevada solo del interés y amor de la patria, de sus hijos y de sí misma, guiada por la luz de la fria razon, la verdadera historia y la sana filosofia. Así mismo para que vean la Ley y la conozcan los muchos que no siendo letrados y no teniendo por lo tanto ocasion de verla la desconocen, otros por apatía y otros por dejarse llevar de buena fé de lo que oyeran á hombres interesados en contrariarla, desfigurarla ó negarla, la

vean y reconozcan; y para que todos, en fin, salgan del error y del engaño á que pudieran ser inducidos desde 1833 por los revolucionarios que enemigos, infundada é injustamente enconados, é irreconciliables de aquel desgraciado y virtuoso Principe, tan solo por suponerle contrario á sus reprobadas miras, no vacilaron en calumniarle osadamente ante un pueblo sorprendido, llamándole usurpador porque defendia sus indisputables legítimos derechos con las armas en la mano, cuando no se le habian querido reconocer como se debiera, pacíficamente, y cuando eran ellos por lo tanto los verdaderos usurpadores, como han sido tambien despues para ese pueblo torpemente engañado, sus verdaderos liberticidas. Ved, pues, ahora la Ley, españoles, pensemos en sus causales y antecedentes, meditemos en vista de los males que hoy deploramos, cuáles pudieron ser los grandiosos fines de sus desinteresados formadores y juzguemos con imparcialidad.

Terminada gloriosamente con la rendicion de Granada en 1492 la grande obra de la reconquista que concluyera para siempre con la dominacion musulmana en nuestra patria; constituida despues y hecha una la Monarquia española en la persona de D. Carlos de Austria, nieto de los Reyes Católicos, de tantos reinos como en los que anteriormente se habia visto dividida desde el alzamiento de D. Pelayo hasta el matrimonio de aquellos y union de sus Coronas, durante los casi ocho siglos que durára tan heróica y hazañosa empresa; quedaba, sin embargo, un inmenso vacio que llenar en la legislacion, y muy especialmente en la parte que se refiere á la sucesion del Reino, si es que habia de conservarse este en la integridad que despues de tantos tiempos se habia conseguido, si es que no habian de malograrse en el futuro los preciosos frutos de tanto empeño, tanta politica, tanta guerra y disturbios que fué forzoso sufrir

hasta llegar á aquel feliz resultado; y si es, finalmente, que habia de tener acabado cumplimiento la grande idea de aquellos, de aunar y engrandecer sobre todas para siempre la ya entonces poderosa y envidiada Monarquía española.

Ocupados constantemente los cristianos de aquella su grande epopeya durante toda la época espresada, apenas se cuidaron de dar otras formas á su estado social que las recibidas tradicionalmente de la Monarquía goda; y la Constitucion politica aunque jamás estuvo escrita, tenia sin embargo la suficiente fuerza para ser una verdad práctica. Asegurada de este modo España en su tranquilidad, ya tambien desembarazada de sus enemigos interiores, pudo pensar en el exterior, estender su dominacion hasta donde la retáran las provocaciones nacidas de los celos y rivalidad que suscitéra su naciente engrandecimiento entre las Naciones de Europa, y adquirir sobre ellas la preponderancia que le dieran el reconocido valor de sus hijos y la suerte de sus armas. Así lo alcanzaron durante todo el siglo XVI hasta llegar á constituirse muchas veces en árbitra de sus destinos despues de haber engrandecido su Corona con las adquisiciones de Nápoles, Méjico, el Perú, Chile, las Filipinas y Portugal, levantando sobre todos el nombre y valor españoles en los inmortales triunfos continentales de San Quintin, de Pavia y de Lepanto. ¿Que extraño fuera que, ébrios de gloria los españoles en este su brillante período, no se acordáran ni para qué de reformar su Constitucion y sus leyes? Mas no siempre la veleidosa fortuna sonrie ni á las Naciones ni á los individuos. Así á aquel siglo que puede decirse de verdadera grandeza nacional, como de verdadera gloria para las letras, las ciencias y las artes, sucedió la desgraciada era del XVII, en el que por contrario sentido no pudieron ocuparse los españoles sino en ver de reparar

malamente las continuas pérdidas que por diversas y variadas causas acarrearón el aminoramiento del poderío y grandeza adquiridos en el anterior. Mas proclamado como Rey en 1700 el Duque de Anjou, en virtud del testamento de D. Carlos II confirmando su propio derecho hereditario, entra en España en 1701 en medio de los aplausos del pueblo, se ciñe la Corona con el nombre de Felipe V, y dá principio á la dinastía de Borbon. La elegancia de este jóven Monarca, sus gracias personales, su trato dulce y afable, su bondadoso carácter y demas escelentes cualidades, cautivan los ánimos de los castellanos, quienes acreditaron su amor y fidelidad en lo sucesivo, en que fué menester consolidar con las armas lo que habia sido nacido por la voluntad. Únense contra él las Potencias de Europa coaligadas en favor de Leopoldo, Emperador de Alemania que pretendia la Corona en favor de su hijo el Archiduque Carlos de Austria, y moviéndole guerra, pónese al frente de sus tropas francesas y españolas unidas y derrota personalmente en Luzára al ejército imperial que habia acometido sus dominios de Italia, la que por este hecho de armas, despues de otros gloriosos, queda asegurada y tranquila: con su general el Duque de Berwich que mandaba otro ejército francés en la Península, entra en Portugal, cuyo Rey unido á los imperiales, les facilitaba la entrada en la misma, y sujeta aquel Reino con repetidas victorias, obligando al Archiduque á reembarcarse con los restos del ejército que desembarcára en Lisboa. Revuélvese contra Cataluña, Aragon y Valencia, sublevadas en favor de aquel, recobra parte de lo perdido, y triunfante entra en Madrid en 1707 en medio del mas indecible entusiasmo. La batalla de Almansa en la que el Duque de Berwich derrotó á los austriacos causándoles una baja de 18.000 hombres, y quitándoles toda la artillería y bagajes, aseguró á D. Felipe la posesion de las ventajas

adquiridas. Mas á consecuencia de las batallas de Turin y Ramelley, pierde la Francia sus posesiones de Italia y Paisés Bajos, y no hallándose en estado de socorrer á la España, retira los ejércitos franceses que ocupaban la Península, y cambia el aspecto de las cosas, viéndose Felipe precisado á levantar el sitio que habia puesto á Barcelona y sufriendo otros reveses en Castilla, que llevaron á Madrid á su competidor. No desmaya por eso el valiente Monarca; antes bien, sus mismas desgracias le dan nuevo aliento y mayor firmeza. Levanta prontamente un ejército bisono, reconquista la Castilla y el Reino de Murcia, y regresando á la Península los ejércitos franceses á las órdenes de los Duques de Noailles y Vandome, cuando las atenciones de Flandes lo permitieron, emprende de nuevo contra los imperiales é ingleses aliados, alcanza á estos en Brihuega, que toma por asalto, y se le rinden todos despues de una desesperada defensa, con su general Stanhope; vuelve contra aquellos que venian en su auxilio y saliéndoles al encuentro junto á Villaviciosa, á media jornada de aquella, dáse una sangrienta batalla en que son completamente derrotados los imperiales con su general Staremberg á su cabeza. Los restos son perseguidos y cae en poder del Rey toda la caballería, artillería, bagajes y demas trofeos, sin que hubieran podido escapar mas que 3.000 hombres de aquel formidable ejército con que el famoso caudillo aleman habia pasado á la córte en el año anterior de 1709, llevando en triunfo á Carlos de Austria. Muere el hermano de este en 1711, y es elegido para sucederle en el Trono imperial de Alemania; con cuyo suceso, modificando su política las Naciones de Europa, se abrieron en Utrech los preliminares de la paz que, terminados en Rastadt en 1713, concluyeron por un tratado la célebre guerra de sucesion despues de 13 años de hostilidades. Felipe V quedó entonces pa-

cífico poseedor de la Monarquía española, renunciando sus derechos eventuales á la Corona de Francia. Todo cuanto quedaba en la Península á devoción del austriaco, se sometió en seguida; solo le restaba reducir á su obediencia las rebeldes islas Baleares y Cataluña, en particular Barcelona, que era la fragua de la insurrección; se dirigió, pues, contra esta plaza, que defendieron sus habitantes con una obstinación desesperada; mas ceden por fin al poder de Felipe; y cuando todos esperaban ver las venganzas mas atroces, ejecutadas contra los sitiados, adoptó medidas de avenencia y dulzura. Un perdón general y un total olvido de los pasados extravíos robaron los ánimos de todos los catalanes, quedando con el único sentimiento de haber empuñado las armas contra quien era digno de que las mismas fueran empleadas en su servicio (1). Libre ya de las atenciones y exigencias de la guerra, se ocupó exclusivamente y con todo ahinco de la prosperidad de la Nación, mejorando la administración y gobierno interior de sus Estados y mostrando en ellos un acierto y capacidad nada comunes, hasta conseguir reparar en gran parte los daños que causáran las guerras anteriores. Tal fué el

(1) Véase por este breve relato histórico, y contra el parecer de algunos, si Felipe V puede ser ó no considerado como conquistador de su propio Trono, mas bien que como pacífico sucesor y poseedor del mismo, para poder junto con la circunstancia de figurar como jefe y cabeza de una nueva dinastía, alterar la Ley antigua y dictar con mas razon que un Monarca cualquiera, y en la forma mesurada que ella misma nos revela, la nueva Ley de sucesion que nos ocupa. Véase asimismo por la renuncia de sus derechos eventuales á la Corona de Francia, si su corazón, como han dicho otros, era todo francés y no español por el solo hecho de introducir en aquella la ley Sálica, cosa por otra parte nada estraña por cierto, en quien mediando aquellas tan poderosas circunstancias, procedia ademas de una dinastía tan conservada y ennoblecida por la misma.

gran Rey D. Felipe V, el padre y fundador de la dinastía de Borbon en España; el conquistador de su Trono despues de haberle adquirido por el derecho; el que por amor y agradecimiento á los españoles renunció al muy próximo que pudiera caberle á la Corona de Francia; el que ganándose la afición de sus fieles vasallos con su valor, denuedo y entereza, los alentára mas de una vez y condujera con su ejemplo á las brillantes victorias que alejando á la casa de Austria de la dominacion española, dificultaron tambien para siempre la repetición de Gobiernos inhábiles, como los que en el siglo anterior habian acarreado en gran parte el desmoronamiento del colosal edificio levantado por Carlos I y Felipe II. ¿Podría, pues, este gran Príncipe, como tal, jefe cabeza y fundamento de una nueva familia reinante en España, y como verdadero conquistador de la misma para poder ceñirse su Corona, dictar á aquella una Ley tambien nueva para sucederle? ¿Podria hacer una Ley cuya falta era, como llevamos ya dicho, un vacío inmenso en la legislación que solo dejára tal vez de cubrirse en los siglos XVI y XVII por las ya indicadas diversas atenciones que los ocuparon? ¿Una Ley cuya existencia era tan urgente y necesaria para la paz y tranquilidad interior de la Península, desde que sus diversos Reinos, llevados del solo objeto de la reconquista, llegaron á unificarse y formar una sola Monarquía, no obstante sus diversas leyes y costumbres respecto á la sucesión á la Corona? ¿Una Ley que asimilára y uniera mas y mas á aquellos bajo una misma diadema, destruyendo la ambigüedad y protestos á que facilmente se prestára y pudiera producir la antigua del Fuero Real, favoreciendo en un caso dado como en el de la última guerra pretensiones que no pudieran tacharse de descabelladas? ¿No podria y debería hacer una Ley que, teniendo esto mismo en cuenta, alejára para siempre la posibilidad de una desmem-

bracion ó division de la Corona como muy bien pudo suceder, y hubiera resultado quizás por medio de un tratado que concluyera la última guerra, á no haberla terminado la muerte del Emperador de Alemania, con la que concluyeran tambien las pretensiones de su hermano D. Carlos, que ocupára su puesto? ¿No podria y deberia hacer una Ley que basada en estas mismas razones alejára tambien la posibilidad de venir á sustituirse en el Trono por medio de un matrimonio y en perjuicio de su legítima descendencia, para quien le conquistára, un Príncipe extranjero que nada fuera para la patria, y que recibido á la fuerza como desconocido, cual sucediera en Madrid por dos veces al Archiduque, diera ocasion á una nueva guerra, en la que como españoles no podrian menos de llevar una buena parte sus propios hijos, obligados siquiera á hacerlo por el propio afectuoso impulso de sus compatriotas, y en la que por último pudiera una familia estraña venir á recoger la herencia de los Reyes Católicos y ceñirse la Corona de un Reino con tanta sangre y gloria construido por Carlos I, por Felipe II tan levantado, y por él mismo para sí, y para todos los suyos con tanto esfuerzo y victorias conquistado? Qué, ¿no eran dignas de atenderse todas estas circunstancias para la seguridad de la paz y tranquilidad ulterior de la Nacion, ya que sea por la rudeza de los tiempos, sea por no chocar con costumbres establecidas, si bien no siempre constantes ni jamás pacíficas, sino borrascosamente alteradas segun los tiempos, no fueron habidas en cuenta en la ley de Partida? Empero ¿qué era esta Ley tan contraria á los mismos principios constitutivos de la Monarquía goda, por los que aquellos hombres en sus reuniones guerreras para la decision de los negocios mas árdulos y de mayor importancia elegian y proclamaban por sus Reyes sobre el pavés, á uso germánico, á los que comprendian que por

su valor, por su edad, prudencia y otras prendas se aventajaban á todos los demas? ¿No fué así como lo fueron Valia por su intrepidez, Tendis por su virtud, Liuva por eleccion de los grandes, y Suintila por su caridad? ¿Traia acaso su origen de las usurpaciones de Aurelio, Silo, Mauregato y D. Bermudo el Diácono, contra don Fruela, asesinado por el primero; ó procedia tal vez de la particion caprichosa del Reino por parte de D. Garcia entre sus hermanos menores, ó de la mas notable aun de D. Fernando, primer Rey de Castilla, que juzgando sin duda que los Reinos eran propiedad patrimonial de la familia de los Reyes, repartió tambien el suyo por testamento entre sus cinco hijos varones y hembras? Y sino de aquí, ¿traeria aquella su origen de la recomendacion que pudiera darle la licenciosa vida de D.^a Urraca, heredera como hija de Alfonso VI de Castilla y de Leon, que por evitar una guerra hubo de casarse con D. Alfonso el Batallador, que pretendia tener derecho á los mismos, y cuyo tempestuoso reinado concluyera por un repudio de aquella, y separacion completa de los Reinos de Aragon y Castilla? ¿Pudiera traerle de las mas numerosas perjudiciales minorías y trastornadoras regencias de las hembras, siempre ocasionadas á turbulentas ambiciones, que como en la de D.^a Berenguela (por aborrecimiento, segun dice Mariana al Gobierno existente como de mujer) habia de concluir en poder de los Laras, obligándola á salir del Reino; ó como la de D.^a Maria de Molina que hubo de cederla, para evitar una guerra civil, al Infante D. Enrique?

Si la Corona electiva al principio en todas las Monarquías de la Peninsula, como lo habia sido en tiempo de los godos, se hizo luego hereditaria, si la costumbre primero y despues las leyes, sancionaron esta forma de Gobierno, y si finalmente en la castellana, en contra del comun sentir de los hombres y práctica de la mayoría de

las Naciones, se dió igual participacion á las hembras que á los varones en la sucesion en la Corona, como lo hizo el Rey D. Alonso en su Partida 2.^a, no se comprende que fuera, respetando la malhadada costumbre que arrojau de sí los hechos espresados, nacidos así como aquella en gran parte en nuestro juicio de la ambicion de los Condes de Castilla para enlazar, como lo lograron varias veces, con las estirpes reales de Leon, de Castilla y de Navarra. En las interesantes máximas políticas y filosóficas que adornan su Código, no se comprende, como no fuera por contemporizar con la época, una disposicion contraria á la razon natural, á la razon comun, que designó siempre desde el principio del mundo al hombre para el mando, y á la mujer para la compañía y obediencia; contraria por lo mismo á los principios de todas las sociedades, que eligieron siempre los mas esforzados y prudentes varones para constituirse y dirigirlas en defensa de sus enemigos; una disposicion que como dice nuestro historiador Mariana, «no atendiendo sino al tronco, abre camino á las hembras y á los niños, personas inhábiles para el Gobierno, para que hereden la Corona; daño de gran consideracion y que debe atajarse con cuidado:» disposicion absurda, que equiparando el mayorazgo de la Corona, y aun rebajándole respecto de otros de mucha menor importancia en lo que representan, destruye por completo la preeminencia de su naturaleza, consistente primero en el mando y gobierno de los Estados ó igualándole bajamente con las herencias de comunes y vulgares vinculaciones; Ley en fin, que deprimiendo de este modo la dignidad del Príncipe, que como hombre debe suceder en aquella su parte esencial y culminante, como propia del mismo, rebaja tambien la dignidad de los demas hombres que vienen á ser heredados por último, segun ella, á modo de los demas bienes que constituyen su patrimonio, recono-

ciendo así de hecho un mas humilde y hondo vasallaje. No es de creer que si las Cortes de Castilla, ya existentes en 1169 para ser consultadas por el Rey en todos los negocios importantes y de trascendencia, se hubiesen ocupado formal y detenidamente en tiempo de D. Alonso el Onceno, de una Ley que á su oscuro, rutinario y violento origen reunia los inconvenientes del pasado, resueltos como se vé en toda su historia, en ambiciones y atropellos causados por hombres de espíritu levantado, que no podian conformarse, no podian menos de juzgarse heridos en su dignidad por la misma Ley que en su propia ambigüedad era ocasionada á guerras continuas entre los Príncipes y sus vasallos, que obligáran alguna vez á las mismas hembras á prescindir de su derecho ó reservar su ejercicio hasta realizados sus casamientos; que nunca le ejercieron solas en Gobierno normal y tranquilo; Ley, en fin, que si tendia á evitar la division y reparticion del Reino como las que se habian hecho en tiempos anteriores, y si podia favorecer tambien á su ensanche y engrandecimiento con la union de otras Coronas como habia sucedido ya en la de Aragon y Leonesa, tambien era una causa subsistente siempre para su misma separacion, como habia acontecido ya antes con ambas, hasta la incorporacion de la última; aquellas Cortes, digo, ¿no habian de haber tratado de reformarla en otro y muy distinto sentido del en que habia sido escrita? Pero demos que no, y que hubiese sido estudiada, ámpliamente discutida en las referidas Cortes y sancionada por el Rey tal cual la conocemos. ¿Seria por esto mas que una Ley de Castilla, y cuando mas de Leon, por la union definitiva de las dos Coronas, desde San Fernando, padre de D. Alonso X, que la redactára? Concedamos en buen hora que sirviera aun para la union de Aragon por medio del enlace de su Rey D. Fernando con D.^a Isabel, no sin cinco años de revuel-

tas civiles, ocasionadas por el apoyo dado á su hermana mayor llamada la Beltraneja, por el Arzobispo de Toledo, parte de los grandes y algunas provincias. Concedamos y reconozcamos, como no podemos menos, con gran placer nuestro, que sirviera aquella en sumo grado para dar cima á la grande empresa de reconquistar, como ya hemos visto, la España del poder de la media luna, unidos en fraternal cristiano consorcio los infanzones y ricos-homes aragoneses á los grandes castellanos, y mezcladas asimismo sus denodadas huestes para dar dias de gloria y de grandeza á su patria, como lo hicieron, plantando en breve los estandartes de la fé sobre los altos muros de la Alhambra, y redondeando así la Nacion española, libre ya de todos sus enemigos. Mas ¿podíase por esto decir, habríase por esto de pretender que la esforzada Nacion aragonesa quedaba en aquella ni en alguna otra parte sujeta ó supeditada á las Leyes castellanas? No por cierto; y bien presto se viera lo contrario al ocurrirse el caso de la Regencia por el Rey D. Fernando, durante la menor edad de su nieto don Carlos de Austria, pues tuvo que dejarla aquel por evitar una guerra civil, retirándose á gobernar por sí sus Estados de Aragon. Aragon tenia su nacionalidad, tan estensa, tan independiente ó quizás mas que la castellana, de modo que mientras Castilla era una Monarquia aristocrática ó feudal, no obstante la representacion en sus Córtes del Estado llano ó del pueblo por medio de los Procuradores de las ciudades, los aragoneses formaban ya una verdadera democracia con su Justicia Mayor á la cabeza que servia de cortapisa á la dignidad régia; y ni en sus Córtes ni fuera de ellas fué jamás reconocido sino constantemente desechado el derecho de las hembras para la sucesion á la Corona. ¿Qué habria pues, sucedido en el caso de que los Reyes Católicos no hubiesen tenido un sucesor varon? Que Castilla y Aragon

hubieran vuelto á sus respectivas nacionalidades, formando Estados independientes, y destrozándose tambien quizás por el reparto de las adquisiciones que con tanta gloria habian logrado mancomunadamente. Si así no sucedió, fué porque la Providencia habia marcado ya el siglo XVI como el de la elevacion española; mas, habiase por esto, una vez lograda con tantos esfuerzos la unidad ibérica, de abandonar á la ventura su desunion y tal vez la traslacion de su Corona á mano estraña, por medio de la misma Ley con que aquella se alcanzára, imponiéndose así tácitamente por la fuerza á nacionalidades que nunca para sí la reconocieran? ¡Ah! esto no podia dar sino funestos resultados en la política venidera, como los dió luego y tristemente en efecto despues de dos siglos en la guerra de sucesion que hemos descrito. A evitar otra semejante se encaminaba y encamina esa gran Ley de su héroe, del gran Rey D. Felipe V; vedla, consideradla, españoles, despues de lo dicho, y pensad si no es mas natural, mas digna, mas previsora, mas liberalmente nacional, que la que anula la de Partida como ya inútil, fluctuante y espuesta por fin á miles de contrariedades y trastornos. Ley de progreso en la razon humana, Ley de mayor civilizacion, de cultura y de independencia que no humilla al hombre como aquella, considerándole como siervo, sino que le enaltece como varon así respecto del que manda como del que sumisamente le obedece. Y cuenta que para darla no se valió D. Felipe de su simple poder como Rey, pues á lo que se vé no le creyó bastante, ni fuera de presuncion de interés por su parte; no se valió de la confianza que podian sugerirle el amor y entusiasmo de su nombre de parte de los españoles; no se valió en fin de los mayores é indisputables títulos que para ello tenia, cuales eran los de conquistador legítimo de su Trono y fundador como tal, jefe y cabeza de una

nueva dinastía á la que por lo tanto podia designarla Leyes. No lo hizo así sin embargo, tan digno como caballero, sino que aguardó á que sus mismos vasallos se lo propusieran y pidieran; así lo hicieron al efecto y su Consejo de Estado el primero, el ilustre y siempre respetable Consejo de Castilla despues, y por último las Córtes del Reino, convocadas á tan importante objeto, así lo acordaron y definieron, teniendo á la vista sin duda las cenizas aun humeantes de la última guerra (1). Tal es la Ley del gran Monarca Don Felipe V, verdadero padre en ella de la patria; tal la que nos diera á su hijo el gran Rey D. Carlos III; tal la que llamaba á sentarse en el Trono en 1833 al virtuoso y desgraciado Principe D. Carlos, y finalmente, tal la que hoy llama del mismo modo á su augusto nieto el Sr. D. Carlos VII de Borbon y de Este, digno objeto por su bondad, su distinguida educacion, su hidalguía, religiosidad y patriotismo, de ser como es hoy la esperanza de la libertad

(1) Los que para desautorizar esta gran Ley pretenden suponer que fuera solo hecha por influencia é interés de Francia, no consideran que Felipe V entró á reinar en España por medio de la que con ella quedaba abolida, lo cual es una gran prueba, no de desagrado, sino del mayor desinterés, abnegacion, amor y agradecimiento á sus pueblos, en favor de los cuales queria alejar de este modo la posibilidad de otra guerra nacional y extranjera como en la que desgraciadamente acababan de verse envueltos. Todo lo demas que se dice al propio objeto, respecto de amaños y violencias del mismo Rey para la formacion de su auto acordado, cae desvirtuado por su propio peso ante la grandeza y conveniencia general del mismo, contra el cual publicado, no protestaron jamás ni las ciudades ni los Consejos, variados y alterados, como pretende suponerse.

En aquellos tiempos, bien distintos por cierto de los nuestros, habia mas dignidad é independecia que la que quiere decirse, así para la formacion de las Leyes como para oponerse á la ejecucion de las mismas; no se olvide el «Obedézcase y no se cumpla»,

y bienandanza de sus pueblos. ¿Quién pudo oponerse á aquella? ¿Quién contrastarla con razones no ya iguales ó semejantes, pero ni aun parecidas á las tan solemnes de todos sus fundamentos? ¿Quién contrariarla y conculcarla hasta restablecer en su lugar la de Partida, y declarar y proclamar por ella como Reina á la Infanta D.^a Isabel? Si los hombres ambiciosos que por cohonestar y encubrir sus pretensiones, su servil adulacion, y en la carencia absoluta de todo otro valedero argumento, llegaron á atravesarse á decir que un Monarca podia deshacer lo que otro hiciera, ¿qué pruebas podrian dar para ello, que no vayan contra sus mismos principios de libertad y de esa dignidad tan preconizada del hombre, para querer sostener que solo por dar gusto á su mujer y satisfacer su amor propio y pasion de padre podia D. Fernando VII haber anulado aquella Ley del fundador de la dinastia, adornada de cuantas circunstancias fueran apetecibles para hacerla santa é inviolable? ¿Qué comparacion cabe entre el poder, la voluntad

del gran Consejo de Castilla. Si es cierto, como dice un hombre entendido, y con él estamos, que antes que la legitimidad es impedir que la revolucion, cual asolador torrente caiga sobre España y la sepulte en la anarquía; y que la religion, la moral, la familia, la propiedad, la paz y la seguridad individual son el interés y la necesidad de la sociedad entera, porque sin una dinastia puede conservarse el orden social, pero sin el orden social no pueden vivir ni aun las mas augustas dinastías, no podemos comprender cómo en vista de los resultados que hoy todos deploramos y en contra de los grandes intereses indicados, pueda aquel ni ningun hombre de buena fé invocar otra vez y defender trabajosamente el débil poder femenino que produjera aquellos y fuera larga ocasion de trastornarse estos, ni mucho menos apelar para su remedio á la más terrible minoría de un niño, cuyos resultados, desde luego puede asegurarse, en vista de la alarmada disposicion de todos los ánimos, que serian mas terribles y sangrientamente funestos que los ya bastante dolorosos de la de su augusta madre. *Non populus propter regem, sed rex propter populum.*

desinteresada y conveniencias nacionales que movieran á D. Felipe, á sus Consejos y Cortes, con el poder violento y la voluntad ciega y caprichosa de un marido y un padre? Si D. Fernando se creía con igual derecho que aquel, si juzgaba en su conciencia que debía restablecerse la dicha Ley de Partida, ¿por qué durante todo el tiempo que no tuvo hijos ni esperanza próxima de ellos, no obró como aquel para que no pudiera decirse nunca que solo la pasión era la que le dirigía, como le dirigió en efecto? Pues qué, volvemos á repetir, ¿es acaso el Reino un patrimonio absoluto de los Reyes, para que cada cual pueda hacer de él lo que bien le parezca, lo que mejor le cuadre? ¿Puedese acaso jugar así con el destino de las Naciones? ¿Es razón por ventura que antepongamos las sutilezas y argumentos de nuestros desordenados deseos, al bien y pró comun de la patria? ¡Ah! No creo que haya nadie que jamás intente ni pueda probarlo. Pero dejemos á D. Fernando cuyo testamento y última voluntad fueron en verdad muy distintos á los supuestos por sus eternos enemigos (1), y demos paso á la ambición

(1) Aunque por lo espuesto en nuestra primera nota no damos importancia ni afirmativa ni negativa á este hecho como precedente de la falsa base de la famosa Pragmática de 1830, nos ocuparemos de él para rectificar errores que desfiguran la verdad de los sucesos. En la noche del 18 de Setiembre de 1832, á los ocho días de la grave enfermedad que asaltára al Rey D. Fernando en el Palacio de San Ildefonso, y durante los cuales nadie se acercára á su lecho, sino su esposa, los facultativos que le asistieran y gentiles-hombres de guardia que se hallaban en la ante-cámara, se dió orden por uno de estos al dependiente de una de las secretarías del despacho, que desde el principio de aquella se habia fijado allí al efecto, para que avisase al ministro de Estado Sr. Conde de Alcudia de parte del Rey y subiese á su estancia; hizose así en efecto, y despues de estar un breve rato con S. M., baja á su departamento el espresado Conde y dice á sus compañeros que en el mismo se hallaban reunidos D. Tadeo

que acompañada de la revolución enmascarada con el manto de la Monarquía se entra por los salones del Real Alcazar, y apoderándose de un Rey decaído y convaleciente, consuma el gran crimen de usurpación inaudita que había de cubrir de sangre, de lágrimas y despojos el hermoso suelo de nuestra patria. Suena la hora fatídica, y una Reina olvidada del pueblo que hacia cuatro años la había recibido alborozado como esposa de su Rey,

Calomarde, D. Luis Lopez Ballesteros, el Ministro de Marina y los Consejeros Sres. Pelagrín y Marín, que el Rey le mandaba se extendiese un Decreto de revocación de la Pragmática de 1830. Estendido en efecto por el Sr. Castillo, mayor de Estado, vuelve á subir el mismo señor Conde de Alcudia á la Cámara Real, y firmado aquel con entereza por el Rey, y en su pleno conocimiento, á presencia de la Reina, el médico de cabecera y uno ó dos gentiles-hombres, exclamó de su propio motivo: «ya muero tranquilo», á lo que añadiera la Reina: «y yo también lo estoy, si por tener que hacer algún sacrificio, no se derrama la sangre española.» El Ministro se retiró, y mostrando á sus compañeros la firma del Rey, quedaron asombrados de verla tan entera cual si no estuviera enfermo: á las ocho de la mañana del día siguiente, entregaba el espresado dependiente de la secretaría, en manos del Gobernador del Consejo de Castilla, el pliego con el Decreto y orden de darle publicación tan pronto como el Rey falleciese; aquel fué recojido despues por el Sr. Ocerin, mayor de Gracia y Justicia de Indias, de orden del Ministro Cafranga, de quien se dice que le costáran la vida los disgustos que le ocasionára este paso. Tal es la verdadera historia de lo ocurrido en la espresada noche, sin que mas personajes extranjeros ni españoles rodeasen, como se dice, el lecho del moribundo Monarca, ni menos le atemorizasen (cosa inconcebible en su estado), ni á su esposa para proceder al acto que de su espontánea, libre y deliberada voluntad, impulsada á lo más por los movimientos de su conciencia, acabó de sellar con su firma. Despreciemos y dejemos á un lado lo de la sociedad secreta del ángel estermador y lo de las hogueras de la Inquisición, de que para avalorar otra versión distinta se ha echado mano miserablemente, hoy que solo á los estúpidos pueden embaucar otros tontos con parecidas ó semejantes paparruchas y aberraciones.

se echa en brazos de sus enemigos, y pone en sus manos una Nación ya ordenada y casi recobrada de sus trastornos constitucionales, para que vuelvan los mismos á desordenarla, la dividan y la destruyan. Una Infanta en cuya mente ya mucho tiempo antes se meciera la ambicion, llena de celos, de envidia y de rivalidad contra la esposa del verdadero heredero á la Corona, instiga fuertemente á aquella en la idea de satisfacer su orgullo y amor propio con la esperanza de ver á uno de sus hijos coronado. Mas ¿cuál es el premio de sus afanes? ¡Ah! al poco tiempo vése precisada á abandonar el Real Palacio para ir á morar al extranjero; vuelve á la patria despues de algunos años y pasa á vivir llena de amarguras y remordimientos á una casa particular, donde ya en el lecho de la muerte se retracta públicamente de sus errores, y no muere tranquila hasta que manda á un sacerdote á impetrar su perdon del desgraciado prisionero de Bourges; la otra tiene que presenciar antes del año de su triunfo en 1834 el degüello de los religiosos con el saqueo ó incendio de sus conventos; al siguiente 1836 la amenazan soldados amotinados para que jure la famosa Constitucion de Cádiz, y como cosa inútil ya y rebajada por su casamiento al concluirse la guerra civil en 1840, es lanzada del Reino con desprecio por los mismos que la ensalzaron llamándola sin par y escelsa, y la improperaban luego de la manera con que el pudor se avergüenza de repetir. En tanto, los llamados liberales, los constituidos por sí mismos en Nación, constantes en su obra de esterminio, de impiedad y de despotismo, lo allanan é invaden todo, derriban los templos de Dios, persiguen á sus Ministros, cual si la religion que la diera al mundo estuviese reñida y no pudiera vivir con la libertad; consumen la plata y alhajas de sus iglesias, malvenden los bienes de ambos cleros, aherrojan y persiguen á las gentes pacíficas y honradas de los pueblos por medio

de su Milicia ciudadana, que arma un motin cada dia y provocan por fin el año de 1843, en que tras un ligero reposo entra á sucederles la tiranía doctrinaria ejercida con ligeras variantes desde 1845 á 1868, y con la que de presion en presion, de desacierto en desacierto, de despilfarro en despilfarro, de empréstito sobre empréstito y de escándalo sobre escándalo, hemos venido á parar al triste cuadro que entre las Naciones civilizadas presentamos hoy como ludibrio de las veleidades humanas, como modelo sensible y ejemplar doloroso de lo que son las revueltas y reformas políticas que se emprenden ligera y precipitadamente, no estando los pueblos preparados para ellas y contra sus generales costumbres, así pasadas como presentes; de las reformas, en fin, á las que en su origen no ha precedido un objeto grande, una idea noble, desinteresada, universal, regeneradora, sino el afan de figurar, el fanatismo político, el ódio de partido, el espíritu de rebeldía y el desseo de lucro y utilidad personal ó de bandería por medio de los destinos, los honores, los títulos y las condecoraciones que aparentaban menospreciarse con los mentidos nombres de libertad, igualdad y fraternidad. ¡Eh aquí, constitucionales, vuestra obra; hé aquí las consecuencias de un gran delito, de una grande usurpacion! ¿Cómo no habia de ser así? Siempre los fines correspondieron á los principios. Muchos, sin embargo, estareis satisfechos, porque á la sombra de aquellas alucinadoras palabras alcanzásteis cuanto quisisteis, convirtiéndoos en poco tiempo de necesitadoñs en soberbios poderosos; de suplicantes, en fastuosos y despreciativos dignatarios; mas no confieis y miraos en el espejo de vuestra ama y Señora. El pueblo os contempla en vuestros lujosos trenes y ostentosos palacios, fruto de la sangre, del despojo y de la miseria de los mas, y os dice por lo bajo «nos engañasteis.» ¡Ah, temblad el dia en

que pretenda sacar sus terribles consecuencias! Pueblos inocentes y alucinados por mercaderes de libertad, ved el resultado de vuestros entusiasmos y sacrificios; hé ahí los bienes y la felicidad con que os brindaron los hombres desinteresados que os ofrecieron holgura y abundancia, y os ataron de pies y manos quitándoos con fútiles pretextos hasta vuestros bienes propios, abrumándoos de irritantes impuestos, alejando de vosotros la caridad que os consideraba y socorria en vuestros quebrantos, por sustituirla con la dureza de los nuevos magnates y señores feudales, contra los que tan constantemente lucharon y acabaron en favor vuestro los últimos Monarcas. Ved ahora, ¡oh, Reina destronada! para lo que sirviera vuestro nombre, para lo que valieran vuestra minoría y mayoría. ¡Ay, si pudieran levantar la cabeza los perecidos de uno y otro bando! ¿Creísteis que os proclamaron por vos misma, por la Ley, por vuestro padre? ¡Ah! Si D. Carlos hubiera abierto los brazos, si con él se hubiera juzgado poder hacer lo que con vos, no lo dudeis, la ley Sálica, la Ley de Felipe V hubiera sido entonces la justa, la verdadera, la indudable, la digna de la supremacía, del hombre. Grandes de Castilla que la desconocísteis, Infanzones de Aragon que siempre la conservásteis, ¿qué os habia hecho aquel Príncipe, modelo de padres de familia, modelo de caballeros, que tuvo en sus manos la Regencia del Reino antes de la muerte de su hermano y la desechára por delicadeza, estorbando que las tropas y el pueblo armado lo proclamáran, con las solemnes palabras: «No soy nada mientras viva mi hermano; no quiero que me llamen usurpader, cuando Dios y la Ley me lo han de dar todo.» ¿Qué os habia hecho aquel Príncipe? ¿En qué os habia ofendido, para que así tambien vosotros conculcárais la Ley que le llamaba al Trono? ¿En qué faltaba al invocarla, deman-

dando por ella lo que le pertenecía, para que le apodárais de pretendiente, y para que con la mayor iniquidad é injusticia, le escluyérais con sus inocentes hijos de la sucesion de la Corona? ¿En qué delinquiró por ello para secuestrarle y arrebatarle su propio patrimonio? ¡Ah! os cegásteis y no visteis, os deslumbró el manto y el arminio que os diera por poco tiempo un Ministro comediante, creísteis ganar adulando el poder naciente, y no pensásteis en que la revolucion no se satisface nunca; bailásteis con vuestra Reina, y llegásteis á ser Senadores, pero á costa de humillaros al lado de los nuevos títulos nacidos de los pronunciamientos, del desgobierno y de las especulaciones bursátiles; lográsteis así la igualdad y hoy vale tanto vuestro voto como el de vuestros mas humildes y rudos braceros; alcanzásteis á llamaros libres, mas se perdió el prestigio de vuestros nombres en las revueltas de la libertad, y á falta de Rey para vuestros adulados y protegidos, son primero los estraños y abyectos Orleans y Coburgos que los descendientes de los Guzmanes, los Corteses, los Córdobaes y Cides. ¡Tan grande es su patriotismo! Alzad, pues, las frentes si os creéis tales, mirad esa Ley, reconocedla y acatadla, mirad, reconoced, y acatad en ella á vuestro digno y legítimo soberano don Carlos VII de Borbon y de Este. Reparad en él la grave ofensa que hicisteis á su dignísimo abuelo, que es grande su bondad y magnánimo su corazon; volad donde os llaman la Cruz de Recaredo, los estandartes de Santa Fé, los héroes triunfantes de Pavía, los de Arapiles, Bailén y Talavera con los mártires victoriosos del Dos de Mayo.

Así unidos todos los buenos españoles, brille presto resplandeciente el nuevo sol de la libertad cristiana, que con sus puros rayos cauterice la lepra revolucionaria que intenta corromper mas y mas todavía las entra-

ñas de la patria; cúbrase esta con la púrpura de honra y de gloria que la correspondió siempre entre las Naciones, y derrame la paz, la ventura y verdadera fraternidad entre todos sus hijos.

CONVENIENCIA NACIONAL.

Ne me fugiatis, ó cives; adsum vin dex, communis libertatis. Nos quoque cives sumus non hostes; nec ideo arma cepimus; ut jura vobis adimamus sed ut restituamus adempta. Triginta dominiis non civitati bellum intulimus. Ea edem leges quae vobis; ea edem sacra novis sunt communia. Misereat vos quaeso, exsulum civium; vos ea edem quae nos mala servitutis manent; Reddite nobis patriam, accipite vicissim libertatem. (Trasibulo al ejército de los 30 tiranos de Atenas que huía á su vista.)

Día de gloria y de esperanza el de la libertad. Españoles, viva, y sea mil veces para siempre grande, universal para todos y para todas las sociedades de donde brote la caridad con que el Dios hombre la traerá al mundo.

No son precisamente libres los pueblos que mucho blasonan de libertad; lo son si antes por el contrario los que no obstante de ser sumisos y respetuosos á las Leyes, hasta casi la esclavitud, como la Suiza é Inglaterra, saben en momentos supremos prescindir por un instante de su obediencia, recavar su dignidad ofendida, reclamando pacíficamente sus derechos y asegurándolos

sin excesos, ó levantándose, si es preciso, como un solo hombre y denodadamente contra el tirano que amenazára ciego alguna vez su noble independencia. ¿Quién así como el pueblo español? En 1766 sumiso cual ninguno, y respetuoso hasta la idolatría para con sus Reyes, se amotinó entero en Madrid, disgustado de la inmoral marcha del Ministro Esquilache, conmovido por la subida del precio del pan y la prohibición del uso de los sombreros gachos y capas negras; el Ministro cayó y la presencia sola y carácter del Conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla, restablecieron el orden sin metralla ni bayonetas, sin hacer miserables huérfanos ni desgraciadas viudas. En Marzo de 1808 vuelve á levantarse contra el favorito D. Manuel Godoy, á quien con justo motivo suponía autor de todos sus males, y contenido ante la presencia del Principe de Asturias, abdica Carlos IV su Corona, y es proclamado aquel con un entusiasmo indescriptible por todos los españoles; por último, herido en su espíritu de independencia, y animado de un vivo resentimiento contra la Francia por los ultrajes que hacia á sus Principes, á los que debía respetar como sinceros aliados, se arroja con ciego furor sobre sus opresores, no oyéndose ya mas voz en adelante que la de guerra á los invasores, y juramentos solemnes de defender la religion, el Trono y la independencia nacional. Así lo hizo y alcanzára desde entonces hasta 1814 en que con asombro de la Europa sometida, vierónse volver á entrar en su patria humilladas y hechas pedazos las orgullosas águilas vencedoras de Marengo, de Austerlitz y de Jena. Con el entusiasmo de tanto triunfo, recibe enloquecido de alegría á su rescatado soberano y lo aclama unánime con el ejército por do quier que pasa, sin oirse mas gritos en su glorioso tránsito hasta la capital de la Monarquía que los del Rey, la religion y la patria. ¿Podría decirse por nadie que este pueblo tan es-

forzado, era servil, era esclavo, no era libre? Restituyese aquel á la plenitud de su autoridad, tal cual le habia sido reconocida en 1808; y el mismo pueblo que se habia mostrado dos veces antes tan celoso defensor de su dignidad y sus derechos, aquel pueblo que en su mayor parte se hallaba todavia armado, no se acuerda, en su inmensa mayoria, de los grandes sacrificios que habia hecho para rescatarle de su largo cautiverio y pedirle en consecuencia gracias y concesiones. No se acuerda ni hay una sola voz que se levante en demanda y aclamacion del nuevo régimen ó Constitucion que se habia publicado en Cádiz dos años antes. ¿En qué consistiria esto? ¿Seria por cobardia, seria por abandono por lo que no se levantaba ahora en favor de aquella nueva forma de gobierno, no obstante de lo que mas aseguraba sus libertades, restringiendo en parte la del Monarca, ahora que con mas derecho que nunca, y como cual nunca dispuesto podia haber pedido franquicias para sí, restricciones para la Corona? No tenia dadas sin duda pruebas, ni de apatía, ni de abyeccion ni de falta de denuedo, otra pues debiera ser la causa. No es posible dejar de respetar la memoria de las eminentes virtudes y patriotismo de muchos de los hombres ilustres que componian en aquella época el Gobierno legitimo de la Peninsula en nombre del augusto Soberano prisionero, por lo que en Cádiz coadyuvaron impávidos á sostener la independencianacional en medio de los horrores de un sitio estrechado con el mas encarnizado empeño: mas las reformas administrativas que emprendieron ¿fueron conducidas con igual acierto adaptándolas al génio, al estado de ilustracion, á los hábitos y á las necesidades del pueblo español, ó es que les fueron enteramente contrarias? Ademas ¿qué pruebas de bondad podian haber acreditado aquel nuevo régimen en dos años de existencia, y esa apenas conocida en la mayoria de la nacion (ocupada en

su mayor parte por las tropas francesas) y cuando las Cortes que formaron aquella Constitucion, reconocen en su primer dia la soberanía del Monarca, y en el segundo se la atribuyen ligeramente á sí mismas? ¿No era esto chocar abiertamente con las creencias políticas de la nacion que bien ó mal entendido miraba en el Rey la personificacion de la patria y el lleno de la Soberanía, representado entonces por la Junta suprema ó Regencia única que hasta entonces habia reconocido como directora de la defensa nacional? ¿Aquel pueblo que sufría los horrores de una guerra injusta, de una guerra de usurpacion contra su amado Soberano indignamente aprehendido, que rechazaba gloriosamente regido por el solo impulso de su amor y patriotismo las violentas agresiones de un tirano ambicioso, habria de oír con asentimiento una doctrina tan contraria á sus principios, base y cimiento de la revolucion estraña que le acarrearía por medio del imperio tantos desastres y calamidades? Además, si se hallaba satisfecho á lo que fué visto, con haber restituido y asegurado tan gloriosamente en el Trono, del mismo modo que lo habia heredado de sus antepasados y sin restriccion alguna á su deseado Monarca, ¿á qué aceptar, decidirse y entusiasmarse por novedades que por muy buenas que fueran, no le eran conocidas sino por los furores de la revolucion francesa? Por muy persuadidos que los reformadores pudieran estar de la bondad intrínseca de su Constitucion ó nuevo sistema de gobierno, y de los bienes y ventajas que con él pudieran venir á su patria sobre el antiguo; por muy buenos y patrióticos deseos que los acompañáran de ver por medio de él mas ensanchadas y aseguradas las libertades de sus conciudadanos y engrandecerse la Nacion con los mas ópimos frutos de una Administracion mas sábia y mejor entendida; si la mayoria de aquellos, bien fuese por un tenaz apego

á lo antiguo, bien porque la escasa ilustracion todavia de aquel tiempo no les dejára comprender la ciencia filosófica con todas las venturas que en sí encerrára la espresada Constitucion, ó bien finalmente porque solo la rechazáran como un ensayo de novedades espuestas é innecesarias, segun ellos, que ya habian dado sus amargos frutos en otra parte, ¿era razonable, era justo, contrariar una oposicion semejante de la inmensa mayoria de la Nacion, aceptándola el Soberano? ¿Hubiera sido político en este, aun cuando se hallára en la misma persuasion respecto de aquella que los mismos legisladores y hasta cediendo por ello de sus régias prerogativas, satisfacer el amor propio, la vanagloria y aun si se quiere los buenos deseos de unos pocos, contra la opinion y voto general de los muchos? ¿No hubiera sido esto declararse en abierta oposicion con sus propios súbditos, escitar la rivalidad, los celos y los partidos en una Nacion á la que habia unido un solo pensamiento para la gloriosa defensa de su independenciam y cuyos lemas no eran entonces ni habian sido desde el principio de aquella sino los de la religion, el Rey y la patria? ¿Podria un Rey en vista de esto desavenirse con su pueblo en contra de sus propios intereses ó prerogativas por dar gusto ó apreciar en mas los servicios de unas cuantas docenas ó cientos de hombres, que los innumerables de todos los demas, y provocar así quizás un alzamiento en contra de su propia persona? ¿No era esto hasta ridiculo y atrevido en el solo hecho de pretenderlo, y mas ridiculo y osado aun el realizarlo? Los principios de la Constitucion de Cádiz podrian ser los mejores conocidos, las esperanzas de los futuros bienes que en sí encerraba las mas felices, y sus hombres los mas aventajados en saber, honradez y amor de la patria; mas esta, si bien no rechazaba á estos, abominaba de aquellos, y esto solo debiera haber sido bastante para que en su patriotismo

hubieran desistido los innovadores de una pretension que no podia dar otro resultado que la escision entre hermanos que unidos acababan de libertar á su Rey y á su patria de la opresion y envilecimiento, asombrando y quizás tambien salvando á la Europa de la tirania de un ambicioso con su esfuerzo supremo. No lo hicieron así sin embargo desgraciadamente, pues que tenaces en su ciego empeño, trataron muy luego, al año siguiente y sucesivos hasta 1820, de resolver en hechos sus exigencias pacificas anteriores, las que, en prueba de lo que vá dicho, no dieran de sí otro resultado que el tristisimo de principiar las victimas de una guerra civil que se veia en el porvenir, pereciendo en los cadalsos en seis ocasiones anuales consecutivas, dignos jefes y oficiales que obcecados ó seducidos con mas halagüeñas que fundadas esperanzas, se arrojaron á aquellas empresas impremeditadas, rompiendo con sus juramentos y la fidelidad con que se habian distinguido como todos sus hermanos y compañeros en la lucha anterior. A favor de la paz y el buen plan de administracion y economias bien entendidas del hacendista D. Martin Garay, y cuando se creia que los ruinosos efectos de una guerra desoladora que habia sumido al pais en un abismo de desgracias y devastacion no habian de permitir que se levantara la España en muchos años de su abatimiento, vióse como por encanto desplegar el génio español doble carácter de energia, progresar rápidamente todos los ramos de la riqueza pública, y desaparecer en poco tiempo el aspecto de desolacion que presentaba el pais á la conclusion de aquella. Mas llega el espresado año de 1820, y mas afortunadas en esta que en sus anteriores empresas los constitucionales, seducen y arrastran á la desobediencia á la brillante expedicion que á favor de la reparacion del pais por medio de aquellos adelantos y mejoras de su hacienda, habia podido organizar

para ir en auxilio de los que luchaban como buenos en América, y reconquistar la parte que de esta se pudiera; é insurreccionándose en la isla de Leon con cinco de sus jefes á la cabeza, dieron el grito de Constitucion, que fué secundado por algunas poblaciones; en cuya consecuencia el Rey, no obstante de haber sido derrotados completamente los cuerpos que al mando de aquellos habian salido de la isla con objeto de comunicar al pais el fuego de la revolucion, procedió á reconocer y jurar aquella, á fin de evitar mayores males, quedando por entonces planteado aquel sistema. Pareció al principio que los directores de este nuevo órden de cosas habian de consolidarlo con su energia y sábias providencias, y por lo tanto se mantuvo toda la Nacion por algun tiempo en la mayor calma; mas vuelta muy pronto de su sorpresa, y ansiosa por restablecer el antiguo Gobierno, empeña contra el partido liberal una sangrienta y porfiada lucha, prolongada hasta que la Europa, vistos los groseros insultos contra la misma persona del Monarca, la provocacion, atropello y persecucion, acompañadas muchas veces de horrendos asesinatos contra las personas de los que se creian sus adictos, la violacion de lo mas sagrado y despojo de los templos, con mas el desórden y escision, llevadas al extremo entre ellos mismos, declaró abiertamente su intervencion en los negocios politicos de la Península. Cruza un ejército francés, el Vidasoa, en 7 de Abril de 1823; transigen sucesivamente con él los generales La-Bisbal, Morillo, Villacampa y Ballesteros á quienes habian sido confiadas las armas constitucionales, y favorecidos por la inmensa mayoría de la poblacion penetran rápida y seguramente por toda la Península hasta llegar á Cádiz; de donde libertan á Fernando que se hallaba en poder de los revolucionarios. Es recibido y aclamado en todos sus pueblos con ovaciones entusias-

tas; y fraternizando con los franceses los que nueve años antes los perseguían con encarnizamiento, jurándoles eterno rencor de muerte, entran con ellos en Madrid á su Soberano, en medio de la mayor alegría y aplausos del pueblo lleno de frenesi, en desconocidos festejos. ¿Qué es esto? ¿Qué es lo que ha sucedido para que los padres, las madres, los hijos, los hermanos y hasta los amigos de los que lucharon ó perecieron denodada y gloriosamente en contra de aquellos en el inolvidable 2 de Mayo los consintieran ahora pisar sus calles y los abrazáran como á sus libertadores? ¿En qué consiste que los que durante seis años de una guerra encarnizada no podían estar seguros en ninguna parte, á pesar de sus innumerables batallones, atraviesan ahora triunfal y marcialmente toda España, sin que nadie se les oponga, ó bien marchan sueltos y tranquilos por do quier, cubiertos de agasajos á tomar parte en el regocijo público y diversiones populares? ¿Qué transformación es esta? ¡Ah! esa es la transformación de la lealtad; esa es la transformación admirable que solo realiza el verdadero patriotismo; entonces los arrebataron su Rey, hiriendo en él la dignidad, la personificación de su patria; ahora se lo devuelven, arrancándole de las manos de sus enemigos, de sus hijos opresores; por eso entonces se arrojaron sobre ellos cual tigres y leones, y ahora los acogen como amigos y como hermanos. ¿Sería este el pueblo esclavo, el que gemía bajo la presión de la tiranía, el que tanto necesitaba de las garantías de la libertad, escritas en la Constitución de Cádiz, ese pueblo que se arma todo para defender á su Rey, sentado por segunda vez en su Trono, del mismo modo que lo había heredado de sus antepasados y sin restricción alguna, ¿Es el pueblo cuyas cadenas necesitaban romperse por los innovadores de Cádiz? ¿Y cuáles eran sus innovaciones, cuál su fruto, cuáles los hechos en aque-

lla su primera lograda revolucion para conquistar con ellos las voluntades contrarias? ¡Ah! sensible y hasta vergonzoso es el decirlo; sus anheladas innovaciones y sus preciosos resultados no fueron sino: 1.º Dar principio y enseñar con sus repetidas intentonas la defeccion é insurreccion en el ejército, faltando este á la fidelidad de sus juramentos, hecho desconocido hasta entonces y mirado como la mas negra mancha de traicion á su Rey y á su patria en el honor de la valiente y distinguida Milicia española. 2.º Ocasionar así el malogro de los saludables efectos que pudiera haber producido aquella expedicion, reconquistando para España una buena parte al menos del continente americano, si el valor que mostraron sus jefes para rebelarse le hubieran guardado para atravesar los mares y hacer respetar como los Corteses y Pizarros, el cetro de su Rey y las banderas de su patria. 3.º Dar ensanche y libertad ó favorecer las pasiones de hombres de aviesas voluntades, que solo comprenden aquella con escesos, enemigos por sí solo del freno y respeto á la autoridad que les haga respetarla en los demas, erigiéndose en amenaza y temor permanente del hombre honrado pacífico y respetuoso á las Leyes, á quien solo por juzgar que no piensa como ellos ó que reprueba sus actos de libertinage, creen que pueden provocar y provocan en efecto importunamente, insultándole con sus atrevidas amenazantes miradas, con sus incesantes cantares, y hasta maltratándole corporalmente, apoyados y defendidos las mas de las veces por autoridades que no comprenden, no quieren comprender cumplidamente su mision, cual si los principios constitucionales, buenos en sí, no obligaran y favorecieran del mismo modo á todos los ciudadanos, para consentir aunque sea por temor, que los unos generalmente los menos, pero los mas atrevidos, por falta de una justa represion, se sobrepongan á los demas y se cons-

tituyan por la fuerza y el atrevimiento en árbitros de la tranquilidad y sosiego de los pueblos. 4.º Escitar y crear de hecho de este modo la division entre los españoles que se hallaban tan hermanados, con el natural deseo, nacido en los oprimidos, de arrojar de sí y acabar con un estado de tanta violencia é injusticia, que no producen sino los ódios, los rencores, las venganzas muchas veces ciegas y siempre lastimosas, no conocidas antes entre nosotros y que dieron por resultado la existencia forzosa de partidos, tambien desconocidos en nuestros pueblos, que todavia nos separan desgraciadamente y que acabarán con nuestra nacionalidad, si desengañados ya por una lastimosa esperiencia, no volvemos á buscar aquella union que nos hizo tan grandes y poderosos. 5.º La persecucion ya entonces señalada á la Iglesia católica y sus ministros, objeto siempre de grande predileccion á los españoles, dejándose entreveer ya entonces la codicia de sus bienes y alhajas que ha tomado luego las proporciones que hemos visto, hasta el caso de habérselo arrebatado todo en nombre de la Nacion, que no se ha aprovechado de nada. 6.º El desórden administrativo y económico por el que entonces, así como posteriormente en mayor escala, quedó destruida, empeñada y en bancarrota la Hacienda del pais, despues de reparada y ordenada dos veces por los Gobiernos monárquicos, y sin que hayan sido bastantes á evitar su ruina los innecesarios aunque halagüeños empréstitos de miserables rentistas que no han sabido ni quieren entender otra cosa que gravar con crecientes y absurdos impuestos la agricultura é industria, base de la sociedad, ni la inmensa riqueza de todos aquellos bienes, cuya venta y bien entendida aplicacion podia haber sido bastante por sí sola á levantar una Nacion postrada, como lo hicieron antes sin su poderosa ayuda nuestro Garay y Ballesteros. 7.º Abrir ancha puerta á la ambicion y al mas in-

terecado favoritismo, destruyendo las carreras de los hombres honrados y entendidos, no respetando sus recomendables antecedentes, por congraciarse tal vez y doblarse á las exigencias del demagogo atrevido é ignorante en grave daño de la justicia, de la mejor administracion del Estado, y de la paz que con un prudente reconocimiento de los derechos individuales debe conservar siempre la union, la armonia y la fraternidad entre todos sus hijos. Hé aqui, liberales, los resultados de vuestra libertad; aqui teneis, reformadores de Cádiz, los frutos que tanto apetecisteis ver de los principios puestos en práctica de vuestra preciosa Constitucion, verdadera caja de Pandora, de donde juzgásteis ver salir la abundancia y la prosperidad, pero que no ha producido sino la larga série de males que hoy todos deploramos. No os lo figurariais vosotros así; obrariais de buena fé, pero os engañásteis al querer interpretar á vuestro modo la voluntad, la generosidad del pueblo español para con sus Reyes, y lo satisfecho y libre que se consideraba con su Gobierno, al propio modo que se equivocaron tambien los cobardes afrancesados que no le creyeron capaz de poder resistir á las águilas imperiales y mucho menos de verlas rendidas en Bailén y aniquiladas en San Marcial. Con el instinto de la propia conservacion, de su ser unido y poderoso, rechazó constantemente vuestras ofertas de soberanía y de grandeza y fué mas acertado su cálculo que el de vuestra renombrada ciencia. Su Rey así lo conocia, y hé ahí por qué no quiso ser cómplice con vosotros de su division y sus desgracias. Hé ahí por qué tambien al sonar la hora menguada de 1833, aquel pueblo y aquel Rey en la persona ya de Carlos V, burlados por una Reina ofuscada, se arrojan á la lid con el mismo denuedo, abnegacion y patriotismo que antes, en gloriosa demanda de su comun libertad é independencia; arrollan casi inermes sus numerosos batallones de

soldados valerosos, escarmientan y destruyen legiones extranjeras que vienen en su auxilio, y crean como de la nada, un ejército de voluntarios que os trabaja por siete años y solo puede ser vencido por un mal llamado convenio.

En tanto, vosotros os apoderais de una niña para simulacro de vuestro régimen; os constituís con ella en Nación, á pesar y aun tenaces en aquellos vuestros desgraciados principios. Desconoceis, hollais sus Leyes y le imponeis á la fuerza las vuestras destructoras, que no dan de sí, como ya hemos visto, aun despues de ensayadas todas sus formas y experimentados ó probados todos sus hombres de mayor saber y crédito, sino un asombroso cambio de fortunas; la riqueza y la dominacion en los unos, la miseria y la opresion en los otros, tiranía de ayer, anarquía de hoy, y destruccion siempre para mañana. ¿Qué extraño, pues, que vuestros hombres mas importantes, confesos y convictos dijeran, previsores hace tiempo: «que la Nación estaba fuera de su asiento; que renegaban de instituciones que no se atendian, que se violaban y no se cumplian», y por último: «que todo era mentira; todo impostura, todo decepcion, desde que el partido liberal mandaba en España y ejercía en ella una dictadura?» (1) Tal ha sido en verdad la marcha política de 35 años, hasta que el enorme peso de su desprestigio, de su inmoralidad, vergonzosa violencia y aborrecimiento la han arrojado al suelo al grito unánime de libertad, destruyendo á la vez dos usurpaciones, la usurpacion del Trono y la de un buen Gobierno nacional, no de pandillas, sino moral é inteligente, que respete y consolide los derechos de los ciudadanos, las verdaderas libertades de la patria, de otro modo y con mas verdad que la que encierran y han demonstra-

(1) Bravo Murillo, 1858; y Ríos Rosas, 30 de Marzo de 1855.

do hasta aquí esas Constituciones modernas, juego y escarnio de sus mismos autores y sostenedores, letra muerta para el bien, letra viva para el mal y pantalla en fin de la mas sarcástica tiranía. ¿Podrá conseguirse esto? ¿Podrá lograrse objeto tan digno y por todos tan deseado? Cuando los hombres quieren abandonar el mal, parece que este como que pretende perseguirlos aún por cierto tiempo; les quedan malos hábitos, un natural debilitado, añejos errores y prevenciones casi incurables; pretenden ó quieren moderar sus pasiones y aplicarse á conocer y practicar lo justo, mas aun no dejan de cometer bastantes faltas que son las consecuencias desgraciadas de sus faltas anteriores. Así ha sucedido y está sucediendo hasta ahora entre nosotros: al ardiente deseo de alcanzar el bien, sigue inmoderado ó por malos medios el de conservarle; la libertad, á causa de las pasiones mal reprimidas, se convierte en licencia y se contradicen sus mejores efectos por la aplicacion de principios despóticamente disolventes, todavia no olvidados aun contra lo mas sagrado de la sociedad, nuestras creencias religiosas. Pero qué ¿es para esto para lo que todos nos hemos levantado á derribar lo que no era ni podia ser otra cosa por su condicion, sino una pantalla en el Trono y los 30 tiranos en el Gobierno? ¿Será para volver á sufrir otra nueva tiranía? Cicerón fundando el origen y naturaleza del poder en el hermoso principio de la soberanía de la justicia, anterior á la soberanía del pueblo y de la fuerza, dice: «La cosa pública es realmente la cosa del pueblo todas las veces que es dirigida con sabiduría y justicia, ó por un Rey, ó por un número pequeño de grandes, ó por el universo pueblo. Mas cuando el Rey es injusto, es decir, tirano, ó los grandes injustos, lo cual trasforma su alianza en faccion, ó el pueblo injusto, mereciendo igualmente el nombre de tirano, enton-

ces no solo se corrompe la República, sino que deja de existir, porque no es realmente la cosa del pueblo cuando yace bajo el yugo de un tirano ó de una faccion, y el pueblo mismo no es ya pueblo si se convierte en injusto, porque entonces deja de ser ya una agregacion formada bajo la sancion del derecho y con el lazo de la comun utilidad,» y en su República dice: «La cosa pública es la cosa del pueblo, mas no es pueblo toda congregacion de hombres formada de cualquiera manera, sino solamente la reunion cimentada en el pacto de justicia y en la comunidad de intereses y utilidad.» Aprended, pues, vosotros que os llamais libertadores de la patria, y lo habeis sido sin duda aunque solo en el primer instante de su alzamiento. Leed en las elocuentes palabras del mas sábio y el mejor repúblico de la gran sociedad del mundo, meditadlas bien dentro de vosotros mismos, atended al pasado, reflexionad ante el presente, mirad de fijo el porvenir, y con la mano puesta sobre vuestro corazon, sin bastardo interés, sin ambicion, sin pretensiones de ningun género, sin pasiones, sin enconos, sin rivalidades, sin prevenciones, y solo como buenos hijos de una gran madre, de la gran Monarquía española, hoy que sin Leyes que la rijan ni poder que la gobierne se halla huérfana como en 1808, y que unidos todos como entonces podemos y debemos volar á socorrerla, á sostenerla ante su completa ruina, con todo el valor de nuestros pechos, imitando á nuestros padres, hoy para nosotros, mañana para nuestros hijos. Digamos: ¿qué es lo que mejor pudiera convenirla y convenirnos? La República, decís unos; Monarquía democrática, Rey extranjero, decís otros; Carlos VII, nuestro Rey legítimo, dice la mayoría de la Nacion española. Examinemos imparcialmente: ¿Es posible la existencia hoy de una República bien ordenada y pacífica en España, dadas sus condiciones de actualidad? Prescindamos de su diversa no-

menclatura y formas que la dividen en unitaria, federativa y democrática; ¿cuáles son los principios por los que hoy se rigen las mas de las Repúblicas conocidas? La proclamacion de la Soberanía Nacional, garantizar la libertad civil, la propiedad y demas derechos. ¿Nos son estos acaso desconocidos? ¿No estaban escritos en la Constitucion de Cádiz, desacreditada y violentada por sus mismos autores, y en la última que con su régimen odioso, inmoral y desconcertado, ha venido á tierra con universal alegría? Pues ¿á qué nuevos ensayos sobre lo mismo? ¿O acaso creéis que los distintos nombres hagan variar la naturaleza de las cosas y las inclinaciones de los hombres? Pues qué, ¿porque se llame Presidente en vez de Rey el jefe de un Estado semejante, creéis que pueden variar tanto las condiciones buenas ó malas de su existencia? El que el primero lo sea por un tiempo limitado, y el segundo de por vida, ¿creéis que puede influir tanto á modificar sus pasiones como hombre público? ¿Y las ambiciones de su eleccion? Ademas no negareis que aquellos solemnes principios necesitan y exigen asi para su sostenimiento como para contener mas á los hombres en su mayor latitud, de quizás mayores virtudes en los ciudadanos que las que exigen al menos por escrito otras formas de gobierno; así es que todas las Repúblicas conocidas obligan á aquellos á ser justos y benéficos, amar la patria, obedecer las Leyes, respetar los magistrados, contribuir con sus haberes al pago de los gastos públicos y defender la Nacion con las armas. ¿Es esto, republicanos, lo que vosotros quereis? ¿Estais seguros por vosotros mismos de que no anhelaís figurar, de que no deseais los consulados ni las presidencias, sino el practicar y hacer que se practiquen todas estas virtudes? Y estándolo por vosotros, ¿lo podeis estar respecto á los demas? ¿Creeis por ventura en la existencia de esas virtudes cívicas para poder llevar á justa y

tranquila ejecucion vuestro pensamiento? Sí, existen y han existido esas virtudes, pero no en la mayoría de los hombres que pudieran seguirlos despues de una revolucion constante de 35 años, que no ha dado de sí sino malas pasiones, amaestrándoles en la inmoralidad, en la insurreccion y en el desprecio á las Leyes y á la autoridad constituida. Han existido y existen, pero es en la mayoría de la Nacion monárquica, que si con justa razon y recto vaticinio, que el tiempo y los hechos se han encargado de confirmar hasta lo último, se opuso á la instalacion ó reconocimiento de los principios constitucionales, con dobles causas hoy, experimentadas ya las consecuencias desastrosas de estos, no puede menos de seros enteramente contraria. ¿Pretendeis acaso vosotros poder alcanzar mas con los vuestros que lo que lograron aquellos con los suyos, no opuestos tan del todo á las instituciones y creencias patrias, tan queridas de los españoles? ¡Ah! ni lo podeis creer ni lo podeis imaginar. ¿Contais con la religion, contais con la nobleza, contais con la Milicia? ¿Acaso con la propiedad y con la industria? ¡Ah! apartad; las doctrinas disolventes que habeis estendido muchos de vosotros hacen estremecer á estas, porque los mas de vuestros adictos no creen, en su insuficiencia, que la República estriba en aquellas virtudes, sino en el ataque á la propiedad, en el reparto de bienes, y en una igualdad quimérica, llevada á su último extremo. ¿Os opondriais á un torrente semejante? ¿Os podeis ilusionar con que podriais atajarle en su carrera? ¿Creeis que no seriais al intentarlo sus primeras víctimas? Pero demos que no, y que lograrais por un momento hacer predominante vuestra idea. ¿Podeis confiar, atendida la ambicion que hoy predomina, en que no se alzarian bien pronto nuevos Silas, nuevos Marios, y quizás aun algun nuevo Catilina? Y si no ¿juzgais que antes de sucumbir á su temida dominacion, atendidos á

si mismo los principios monárquicos predominantes, no podrian alzarse fácilmente en nuestras provincias nuevos Fernan Gonzalez, nuevos Iñigos Aristas, nuevos Berengueres, si es que antes, vuelta en sí la Monarquia, no os ahogára entre sus brazos cual un gigante? ¡Ah! desistid y dejadla libre el paso, uníos á ella y no queráis aumentar mas el catálogo de las víctimas y de los horrores de la patria, envolviéndola en guerras civiles ó provocando tal vez la division de sus provincias, destruyendo su unidad y con ella la desaparicion de su nombre del mapa político de las naciones. ¡Qué dia de triunfo para las que tanto la envidiaron y aun temieron en otros tiempos! Y vosotros que os llamais monárquicos demócratas, oid lo que despues de una viva pintura de las facciones oligárquicas, de la tiranía y la licencia popular dice Ciceron en su República: «A la vista de tantos males me parece muy preferible el Trono á estos tres Gobiernos corrompidos; y el mas ventajoso será un Gobierno que se componga de la amalgama igual de los tres mejores modos de constitucion, reunidos y moderados el uno por el otro. Plácame en efecto que exista en el Estado un principio eminente y real; que la influencia de los grandes adquiera y á ella se dé otra porcion del poder, y que *ciertas cosas* se reserven á la eleccion y á la voluntad de la muchedumbre. Esta Constitucion tiene en primer lugar el carácter esencial de igualdad, que es una condicion necesaria para la existencia de un pueblo libre, y ofrece ademas suma estabilidad.» ¿Es así como vosotros habeis procedido al juzgar y decidir sobre una situacion muy semejante á la que pone estas palabras en los lábios del primer sabio y orador de Roma? ¿Así conoceis á vuestra patria? ¿En tanto teneis la dignidad de su gloriosa Monarquia para cubrirla con un manto de harapos y miserias, como las que no puede menos de dar de sí ese in-

jerto monstruoso de lo grande con lo mezquino, del saber con la ignorancia, de la educacion con la groseria, de la honradéz y moralidad, en fin, con la abyeccion quizás y el desenfreno? ¿Es esta toda la ciencia, todo el fruto que habeis sacado de situaciones que deciais os avergonzaban? ¿Es esto cuanto os ha enseñado una dolorosa experiencia de hasta donde alcanza el cinismo, la osadía y la bajeza de muchos hombres? La hidalguía, la noble independencia, que no pudo alcanzar una Ley electoral (que limitaba el sufragio, y que vosotros mismos fuisteis los primeros en despreciar y abandonar como viciada y corrompida) ¿pudieran lograrse buenamente con vuestro sufragio universal, ejecutado segun su propia naturaleza del modo violento, ficticio ó venal con que se haria siempre? ¿Habeis podido figuraros por un solo momento que por ese camino de mayor perdicion puede recavarse la honra que habeis invocado de España? ¿No conoceis que en la educacion que se ha dado al pueblo en 35 años de constante revolucion, esa base de vuestro sistema, de vuestra absurda Monarquía, no entraña sino una dictadura momentánea por indispensable presion, ó bien la destruccion, la disolucion de la sociedad española por una tal vez afortunada repercusion? ¿Y quién podrá ser el Rey de tan flamante Monarquía? ¿Quién el atrevido que se juzgue capaz de poderse sobreponer á situaciones tan críticas y espinosas? Antonio de Orleans, Moutpensier, digísteis, y sino el Coburgo D. Fernando, ex-Rey de Portugal.

Pero venid acá, españoles libertadores, héroes de la bahía de Cádiz, ¿es posible que al hacerla resonar con vuestro grito de «abajo lo existente» no os acompañara otro pensamiento mas grande y regenerador que el de dar á España semejantes Reyes? Y si la revolucion no los devorára, y bien pronto, ¿creeis que tardaría mucho en absorberlos la vieja Monarquía? ¿Y

querriais para esto envolver á vuestra patria en nuevas calamidades y desastres? ¿No os avergüenza el considerarla tan baja y envilecida habiendo sido la dominadora del mundo, que no merezca de vosotros otra cosa que una democracia descreida y un Rey que se funde y amolde en esa misma democracia? Hijos de España, que al grito universal de vuestra patria religiosa esgrimiais no ha mucho vuestros brillantes aceros, humillando gloriosamente en todo encuentro la ferocidad musulmana; héroes del Callao, que aun hace menos, hicisteis resonar desde el Nuevo Mundo el eco de vuestros cañones que traia la noticia de vuestra portentosa victoria á la Europa asombrada, ¿creeis que son de aquella tan señalados triunfos? ¿Por dónde juzgais que pueden pertenecerle para rendirla hoy vuestras coronas de laurel y vuestras espadas? ¡Ah! si tal creeis, rendidla también vuestros títulos y grandezas, que no alcanzarán sin duda con ella á vuestros hijos; arrancad de vuestros pechos esas gloriosas insignias con que orgullosos los adornais, cuando no son de la democracia, sino de esplendorosa Monarquía, y entregadla por último esas banderas de San Hermenegildo ó Isabel la Católica, para que á su placer las pisoteen los sectarios del arrianismo y luteranismo. ¿Qué ¿os resistis? ¿Pues qué mas tienen de común con aquella los trofeos que representan, que con el republicanismo y socialismo á donde nos conducis, nacidos todos de una misma comun madre, la ya del todo corrompida libertad constitucional, que no tiene mas glorias que contar que las pérdidas y trastornos que ha ocasionado á la patria en medio siglo? Pero direis, no queremos eso, no queremos anarquía: si no la quereis, apartad y no autoriceis con vuestros nombres ni alenteis con vuestras espadas aquello para que no se templáran, y que mas tarde ó mas temprano, aun contra

vuestra voluntad, pero nunca en largo plazo, os daría días de prueba y lograría pasar quizás por cima de vuestros cadáveres ensangrentados. ¡Ah! mirad por vuestra patria, mirad por vuestras esposas y vuestros hijos, y si avergonzados de lo que existía cuando dijisteis «Viva España con honra», rompisteis con los juramentos prestados solo tal vez por engaño de la funesta usurpación que os sorprendiera en la juventud, á tiempo estais de repararlos en la madurez. Acordaos de lo que fueron vuestros padres, no deis por Dios á vuestra patria principios disolventes que la destruyan, ni Reyes que por su pequeñez la degraden. Sed españoles ante todo; hombres honrados, hombres de buena fé, liberales desengañados, liberales aun ofuscados, republicanos fogosos, demócratas alucinados, que creéis comprender al pueblo y casi no lo conocéis en la superficie; atended á lo que la Nación inglesa hizo por alcanzar su paz y felicidad en 1660, á pesar de la sacrilega ejecución de 1649 y su revolución sangrienta; mirad á lo que la Francia repitió por la misma causa en 1815, no obstante la iniquidad de su 1793, desalucinada ya y harta de sangre, de tiranía y despotismo. Recordad por último lo que hizo nuestra patria misma en 1823 en vista del ensayo revolucionario que moviera contra sus temidos escándalos la Europa civilizada. ¿Sereis acaso menos amantes vosotros de la tranquilidad de la vuestra que lo que aquellos lo fueran de la suya? ¿Tendreis, siendo españoles, menos honor y orgullo que ellos para traer un Rey de fuera cuando le teneis propio y el mas digno y legítimo por nuestras Leyes? Vosotros, cuyos padres con los nuestros, lucharon hasta morir, pelearon hasta vencer por no consentir el que pretendiera darles el vencedor del siglo? ¡Ah! levantad españoles que os llamais libres, levantad esas humilladas frentes, y mirad al verdadero Rey, que cual padre llama á las

puertas de la patria con la oliva en la mano y os dice cual nuevo Trasíbulo: *Ne me fugiatis ó cives*, no huyais de mí, queridos ciudadanos. *Adsum vindex communis libertatis*. Vedme aquí, vengador de vuestra comun libertad, *nos quoque cives sumus non hostes*. Tambien yo soy ciudadano, no enemigo: *nec ideo arma cepimus ut jura vobis adimamus sed ut restituamus adempta*; ni tomaré las armas para arrebatáros derechos, sino para devolveros los perdidos. *Triginta dominis non civitati bellum intulimus*; no haré guerra á la patria, sino á sus tiranos. *Ea edem leges quae vobis, ea edem sacra novis sunt communia*. Unas son nuestras Leyes, y comunes son nuestras creencias. *Misereat vos quaeso, exulium civium vos ea edem quae nos mala servitutis manent*. Doleos, os pido, de ciudadanos todos espatriados, á quienes igualmente oprime la esclavitud. *Reddite nobis patriam accipite vicissium libertatem*. Devolvednos la patria y recibid vosotros la libertad. Asi habla nuestro buen Rey el Sr. D. Carlos VII de Borbon y de Este. Españoles, todos acatemos sus palabras, seamos hermanos para ser felices, olvidemos nuestros mútuos rencores, hijos de la debilidad humana; seamos unos para ser poderosos y conservemos intacta la obra orgullosa tradicional de nuestros padres, la unidad española, la unidad católica; solo á su sombra podemos alcanzar nuestro bienestar, asegurar la paz futura á nuestros hijos, ver alzarse nuestra patria de su indigno abatimiento y ocupar el distinguido puesto que la corresponde entre las Naciones del mundo. ¡Viva la religion, viva el Rey, viva libre la Nacion española!

M. P.
